

DOE

MIÉRCOLES, 5
de agosto de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 150

[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril 28807

Presupuestos. Ejecución. Resolución de 27 de julio de 2015, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2015, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo..... 28813

Tribunal de Cuentas. Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General, por la que se publican las conclusiones y recomendaciones del Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicio 2012, del Tribunal de Cuentas 28885



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se clasifica el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste", eximiéndole de la obligación de mantenerlo reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional **28895**

Consejería de Educación y Empleo

Ayudas. Educación. Resolución de 30 de julio de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, para el curso 2015/2016 **28898**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 14 de julio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 83/2015 **28911**

Notificaciones. Emplazamientos. Edicto de 14 de julio de 2015 sobre notificación y emplazamiento en el recurso de suplicación n.º 83/2015 **28912**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 31 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1127/2013 **28913**

V ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 17 de julio de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8900 **28915**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 15 de julio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato del "Mantenimiento de resonancias magnéticas Philips del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1115004882/15/PNSP **28916**



Formalización. Resolución de 15 de julio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato del "Servicio de mantenimiento del angiógrafo digital Siemens instalado en la Sala 2 de Radiología del Hospital Infanta Cristina". Expte.: CSE/01/1114069514/14/PNSP **28917**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Resolución de 20 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el contrato de servicio de "Controles administrativos de subvenciones concedidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo en el Marco del Programa Operativo de adaptabilidad y empleo 2007-2013". Expte.: SE-05/2015 **28918**

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Normas subsidiarias. Anuncio de 22 de julio de 2015 por el que se aprueba la modificación puntual n.º 2/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento **28919**

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril. (2015061730)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2015, el Convenio de Encomienda de Gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las ayudas destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura reguladas por el Decreto 74/2015, de 21 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 17 de julio de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 18/07/2014, DOE n.º 139, de 21 de julio),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO DE ACTUACIÓN CONJUNTA EN LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INCREMENTAR LOS NIVELES BÁSICOS DE BIENESTAR DE LAS MUJERES MAYORES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA REGULADAS POR EL DECRETO 74/2015, DE 21 DE ABRIL

En Mérida, a 14 de mayo de 2015.

De una parte, Doña M.^a José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Andrés Jesús Pérez Palma, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, con CIF P0611900B, en su condición de Presidente/a, debidamente facultado para este acto (Certificado 29/04/2015)

MANIFIESTAN:

PRIMERO. Que el Instituto de la Mujer de Extremadura, (en adelante IMEX), fue creado por la Ley 11/2011, de 10 de octubre (DOE núm. 129, de 8 de noviembre), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines, siendo su objetivo último la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres extremeñas y la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho.

SEGUNDO: Que el IMEX tiene encomendado en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otras, la planificación y ejecución del conjunto de medidas dirigidas a eliminar las trabas que impidan o dificulten la igualdad real y efectiva entre los sexos y en especial desarrollar el Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

Realizado un diagnóstico de situación de las mujeres mayores en nuestra región, se pone de manifiesto que pertenecen a una generación de mujeres que vivieron en una Extremadura rural, en la que tenían pocas posibilidades de formación y en donde la mayoría no pudieron cotizar el tiempo suficiente para ser beneficiarias de una pensión de jubilación.

Conscientes del papel que históricamente ha ostentado la mujer extremeña y con el objeto de paliar los obstáculos tanto sociales como económicos con los que esta generación de mujeres se ha encontrado a lo largo de su vida, se ha aprobado el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas subvenciones.

Asimismo, con el fin de facilitar a las interesadas la solicitud de esta ayuda y agilizar la tramitación de estos expedientes consiguiendo una pronta resolución de los mismos, se encomienda mediante este Convenio la tramitación de estas solicitudes al Ayuntamiento de San Pedro de Mérida.



TERCERO. Que el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos.

Asimismo, procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes Entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio de Encomienda de Gestión tiene por objeto formalizar, al amparo del artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 75 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la encomienda de gestión entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) y el Ayuntamiento de San Pedro de Mérida, para el ejercicio de las funciones de tramitación de las solicitudes de los expedientes administrativos para la concesión de subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores, así como de información del estado y vicisitudes del procedimiento a las solicitantes, que serán asistidas por empleados/as públicos/as designados/as por la entidad local.

En este sentido, el Decreto 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de estas subvenciones establece que las solicitudes podrán ser cumplimentadas, entre otras formas, a través del personal propio perteneciente a las Entidades Locales que firmen convenio de encomienda de gestión con el IMEX, habilitados para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

El empleado/a público/a designado/a velará por la correcta cumplimentación de la solicitud y su subsanación en su caso, cotejará la documentación aportada, asistirá a la interesada en la obtención del resto de documentación necesaria y la incorporará a la aplicación informática habilitada por el IMEX, y sin perjuicio de la titularidad de la competencia para la resolución del procedimiento que corresponde al IMEX.

SEGUNDA. Actuaciones de Ayuntamiento.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones en la tramitación de los expedientes de estas subvenciones a gestionar por el Ayuntamiento:

1. Designar al empleado/a público/a designado/a que se encargará de realizar los cometidos que se especifican en los apartados siguientes y comunicarlo al IMEX, a fin de que por este Instituto se le habilite para el uso de la aplicación informática, asignándole las claves correspondientes.
2. Asistir por medio del empleado/a público/a designado/a a las mujeres solicitantes en la cumplimentación de la solicitud de la ayuda y en su subsanación en su caso, proceder a



su mecanización a través de la aplicación informática habilitada por el Instituto de la Mujer de Extremadura en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/mujer-e-igualdad>.

3. Recabar por medio del empleado/a público/a designado/a la documentación necesaria a aportar junto a la solicitud y prevista en estas bases reguladoras, supervisar que dicha documentación esté completa e incorporarla a la aplicación informática.
4. Velar por medio del empleado/a público/a designado/a por el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto regulador de la ayuda y especialmente velar porque la interesada, en la misma solicitud suscriba una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concesión de la subvención, que son ciertos los datos declarados, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social y, que dispone de la documentación que así lo acredita. Además, en la misma solicitud deberá firmar una declaración responsable de no haber superado en el ejercicio correspondiente el nivel de renta general de 10.000 euros si no presentó declaración de IRPF o lo hizo de forma individual o de 13.000 euros si presentó declaración conjunta.
5. Una vez mecanizada la solicitud junto con la documentación, el empleado/a público/a designado/a habilitado/a remitirá a la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, órgano gestor de la ayuda, copia de la solicitud firmada por la interesada junto con el documento original de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros>.

La documentación a presentar junto a la solicitud es la siguiente:

1. A efectos de identificación y acreditación de la nacionalidad y fecha de nacimiento de la solicitante, Documento Nacional de Identidad en vigor o certificado del Registro Civil, que deberá ser escaneado e incorporado a la aplicación informática.
2. En el caso de que el domicilio que conste en el Documento Nacional de Identidad esté situado fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando la interesada carezca de DNI o no esté en vigor, Certificado de empadronamiento de la interesada en alguno de los municipios de Extremadura, en el supuesto de no autorizar al empleado/a público/a designado/a de la entidad local a comprobar los datos de domicilio y residencia.
3. Documento de alta de terceros conforme al modelo contenido en la página web <https://ciudadano.gobex.es/web/imex/alta-de-terceros> solamente para el caso en el que la interesada no se encuentre dada de alta en el sistema de información contable del IMEX. Si ya estuviese dada de alta únicamente se tendrá que indicar el número de cuenta en el apartado correspondiente de la solicitud.

TERCERA. Justificación de la Encomienda de gestión.

A efectos de gestionar las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar a mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el IMEX



no dispone en la localidad de San Pedro de Mérida, de los recursos humanos suficientes y debidamente cualificados para garantizar, en este sentido, la asistencia a todas las mujeres que en dicho ámbito presenten solicitud de la subvención.

En este sentido, el IMEX encomienda al Ayuntamiento, las competencias en la gestión de las subvenciones referidas en la estipulación segunda, y de este modo habilitará al personal adscrito al mismo para la gestión de la aplicación informática a los efectos de la tramitación de estos procedimientos.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos constitutivos de su ejercicio.

CUARTA. Financiación.

Del presente convenio no se derivan obligaciones económicas para las partes firmantes del mismo.

QUINTA. Vigencia.

El presente convenio de encomienda de gestión surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y se prorrogará anualmente de manera automática, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización de su vigencia.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la legislación de contratos del Estado al no tratarse de una encomienda a personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado y correspondiendo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de su firma y ejecución, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Causas de resolución.

Serán causas de resolución del Convenio de Encomienda de Gestión:

El incumplimiento de sus compromisos por el Ayuntamiento.

El incumplimiento de sus compromisos por parte del IMEX.

La denuncia de cualquiera de las partes, que deberá realizarse con un mes de antelación.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de las actividades que se hubieren iniciado.

La presente encomienda podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

OCTAVA. Protección de Datos de Carácter Personal.

Las instituciones firmantes del presente Convenio deberán respetar, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a las usuarias que atiendan, las prescripciones de



la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento de la interesada para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso autorizado.
4. Atender las solicitudes de las interesadas para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Garantizar la adecuada custodia de la documentación que genere el desarrollo de los procedimientos.

En prueba de conformidad y para su efectivo cumplimiento, se firma en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto.

La Directora General del Instituto
de la Mujer de Extremadura

El/la Presidente/a del
Ayuntamiento de San Pedro de Mérida

M.^a José Ordóñez Carbajal

Andrés Jesús Pérez Palma

• • •





RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2015, de la Intervención General, por la que se publica la información del segundo trimestre de 2015, de las entidades del sector público autonómico con presupuesto limitativo. (2015061797)

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015 establece en su artículo 43, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades del artículo 1 de la citada ley, apartados a) a e), así como las entidades del apartado i) que tengan presupuesto limitativo, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 43 mencionado,

RESUELVO :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2015, de las entidades que se detallan en el Anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 43.2.a) de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Mérida, a 27 de julio de 2015.

El Interventor General,
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ



**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
CON PRESUPUESTO LIMITATIVO:**

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA.
- 4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 6.-CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA
- 7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 11.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZALEZ SANTANA.
- 12.-CONSORCIO CACERES 2016.
- 13.- CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES



I. - JUNTA DE EXTREMADURA



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
02	76.640.882,00		63.347.386,65		62.146.750,65		33.137.690,94		1.253.733,02
10	13.293.495,35		1.200.636,00		29.009.059,71		31.883.957,92		1.081.935,22
11	123.895.876,00		73.051.528,44		68.436.839,02		42.903.717,96		
	50.844.347,56		4.614.689,42		25.533.121,06		41.821.782,74		
12	371.301.457,95		235.960.562,31		216.169.176,85		117.543.843,96		29.547.155,77
	135.340.895,64		19.791.385,46		98.625.332,89		87.996.688,19		
13	1.192.066.596,33		549.503.856,12		486.655.633,89		213.804.683,83		17.008.167,85
	642.562.742,21		82.848.222,23		252.850.950,06		196.796.516,48		
14	1.065.119.707,62		868.328.789,37		840.066.887,36		469.289.478,13		6.663.146,98
	176.790.938,25		48.261.882,01		370.797.409,23		462.606.331,15		
15	142.106.882,36		114.638.125,86		102.288.619,50		32.176.976,13		16.349.207,96
	27.468.756,50		12.349.506,36		70.111.643,87		15.827.768,17		
16	1.676.586.639,51		1.598.298.809,82		1.594.931.425,69		691.515.422,84		11.844.329,93
	78.289.829,69		3.387.384,13		903.416.002,85		679.871.092,91		
20	251.850.243,54		156.674.966,51		133.243.318,21		57.114.493,86		13.526.947,71
	95.175.277,03		23.431.648,30		76.128.824,35		43.587.546,15		
21	473.807.563,00		416.102.473,87		416.102.473,87		173.450.511,51		0,00
	57.705.089,13		0,00		242.651.962,36		173.450.511,51		
	9.114.267,00		0,00		0,00		0,00		0,00
	9.114.267,00		0,00		0,00		0,00		0,00
TOTALES:	5.382.492.117,31		4.095.906.478,95		3.900.041.125,04		1.830.916.819,16		97.274.623,94
	1.286.585.635,36		195.865.353,91		2.089.124.305,88		1.733.642.195,22		



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	610.332.477,00	99.409.762,70	510.922.714,30	3.835.637,79	507.087.076,51	227.486.091,31	226.230.236,91	1.255.854,40	
2	1.809.468.553,27	418.433.855,99	1.391.034.697,28	78.066.386,04	1.312.968.311,24	740.254.711,10	698.381.117,59	41.873.593,51	
3	1.544.458.224,78	788.742.019,67	775.711.205,11	113.983.330,08	681.747.875,03	284.849.808,33	248.712.344,80	36.137.463,53	
8	1.418.237.862,26	0,00	1.418.237.862,26	0,00	1.418.237.862,26	578.326.208,42	560.318.495,92	18.007.712,50	
TOTALES:	5.382.492.117,31	1.286.585.638,36	4.095.906.478,95	195.665.353,91	3.900.041.125,04	1.890.916.819,16	1.733.642.195,22	97.274.623,94	



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DÍA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo		Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes
Aplicación		Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos		Pagos Realizados Netos		de Pago
1		1.052.432.380,63		784.651.088,01		784.651.088,01		516.616.068,47		46.245,84
		287.581.292,62		0,00		286.234.999,54		516.569.843,13		
2		224.222.941,34		154.885.481,11		150.228.880,94		70.520.285,43		15.816.192,36
		69.337.460,23		4.656.600,17		79.708.595,51		54.704.093,07		
3		128.846.080,00		104.156.046,03		104.156.046,03		45.544.987,85		0,00
		24.690.033,97		0,00		58.611.058,18		45.544.987,85		
4		2.788.256.052,97		2.153.607.132,14		2.087.093.037,86		953.411.911,85		54.111.165,44
		634.648.920,83		66.514.094,28		1.133.681.126,01		899.300.746,41		
5		9.114.267,00		0,00		0,00		0,00		0,00
		9.114.267,00		0,00		0,00		0,00		
6		423.677.977,52		220.131.742,97		160.044.154,12		53.236.336,21		14.376.008,92
		203.546.234,55		60.087.588,85		106.807.817,91		38.860.327,29		
7		410.980.934,85		366.328.560,85		301.721.490,24		63.681.685,69		12.925.011,88
		44.652.374,00		64.607.070,61		238.039.804,55		50.756.673,81		
9		344.961.483,00		311.946.427,84		311.946.427,84		127.905.523,66		0,00
		33.015.055,16		0,00		184.040.904,18		127.905.523,66		
		5.382.492.117,31		4.095.906.478,95		3.900.041.125,04		1.830.916.819,16		97.274.623,94
		1.286.585.636,36		195.865.353,91		2.089.124.305,86		1.733.642.195,22		
TOTALES:										



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DÍA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Sección

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
02	0,00	0,00	1.037.895,39	1.037.895,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	0,00	0,00	1.427.611,46	6.874.211,46	0,00	54.199,00	0,00	0,00	5.500.799,00
11	0,00	0,00	14.662.539,99	18.563.894,13	9.279.517,81	0,00	0,00	0,00	13.180.871,95
12	0,00	0,00	37.877.061,93	37.362.575,93	1.420.235,18	3.261.610,45	159.624,30	0,00	4.007.735,33
13	0,00	0,00	8.970.357,67	8.970.357,67	14.124,01	1.516.354,26	62.762,65	0,00	1.467.715,62
14	0,00	0,00	7.165.630,05	3.873.389,91	114.061,99	0,00	28.515,49	0,00	-3.206.898,64
15	0,00	0,00	284.847,14	243.619,14	0,00	1.472.032,51	0,00	0,00	1.430.804,51
16	0,00	0,00	10.350.964,46	10.350.964,46	9.196,55	229.760,17	59.739,18	0,00	179.217,54
20	0,00	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.500.000,00
TOTALES:	0,00	0,00	87.276.928,09	87.276.928,09	10.897.135,54	6.533.956,39	310.641,62	0,00	17.060.450,31



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	6.327.111,46	1.603.711,46	0,00	54.199,00	0,00	0,00	-4.669.201,00
2	0,00	0,00	26.342.050,33	21.966.149,10	9.307.478,37	2.208.414,96	128.021,83	0,00	7.011.970,27
3	0,00	0,00	54.607.766,30	52.857.067,53	1.529.657,17	3.244.690,17	182.619,79	0,00	2.841.028,78
8	0,00	0,00	0,00	10.850.000,00	0,00	1.028.652,26	0,00	0,00	11.878.652,26
TOTALES:	0,00	0,00	87.276.928,09	87.276.928,09	10.837.135,54	6.533.956,39	310.641,62	0,00	17.060.450,31



JUNTA DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	5.714.901,91	3.285.224,56	0,00	1.847.765,98	0,00	0,00	-1.061.911,37
2	0,00	0,00	2.080.731,01	7.694.352,68	262.534,04	3.175.230,63	0,00	0,00	9.041.386,34
3	0,00	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.500.000,00
4	0,00	0,00	23.916.749,88	32.758.375,42	9.041.686,86	1.256.130,57	2.500,00	0,00	19.136.942,97
6	0,00	0,00	32.182.716,99	26.246.601,33	709.038,87	506.724,99	267.931,68	0,00	-4.988.283,48
7	0,00	0,00	17.871.828,30	17.292.374,10	823.875,77	248.104,22	40.209,94	0,00	452.315,65
TOTALES:	0,00	0,00	87.276.928,09	87.276.928,09	10.857.135,54	6.533.956,39	310.641,62	0,00	17.060.450,31



JUNTA DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 30 de Junio de 2015 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
1 IMPUESTOS DIRECTOS	700.365.226,00	0,00	700.365.226,00	301.492.346,13	43,05	295.107.036,84	42,14	97,88	-398.875.879,87
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1099.017.678,00	0,00	1099.017.678,00	540.407.080,16	49,17	538.708.186,95	49,02	99,69	-558.610.617,84
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTRO	146.267.017,00	438.872,25	146.705.889,25	41.913.015,11	28,57	41.797.845,51	28,49	99,73	-104.792.874,14
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2037.949.163,00	3.867.936,51	2041.817.099,51	740.448.892,24	36,26	747.556.870,30	36,61	100,96	-1301.368.207,27
5 INGRESOS PATRIMONIALES	11.865.940,00	0,00	11.865.940,00	3.186.426,70	26,85	3.186.426,70	26,85	100,00	-8.679.513,30
6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	93.627.096,00	0,00	93.627.096,00	1.404.558,68	1,50	1.404.558,68	1,50	100,00	-92.222.537,32
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	721.674.072,00	967.331,31	722.641.403,31	78.824.234,80	10,91	57.217.957,11	7,92	72,59	-643.817.168,51
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	10.708.097,46	10.708.097,46	67.696,11	0,63	67.696,11	0,63	100,00	-10.640.399,85
9 PASIVOS FINANCIEROS	554.662.475,00	1.078.212,78	555.740.687,78	259.174.588,62	46,64	259.174.588,62	46,64	100,00	-296.566.099,16
TOTALES	5365.431.667,00	17.060.450,31	5382.492.117,31	1966.918.820,55	36,54	1944.221.150,82	36,12	98,85	-3415.573.296,76



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



3.-CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (PROGRAMA 111B)
Fecha del listado: 30/06/2015

ANEXO 2015/JUNIO/1

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de junio de 2015**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Ple. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	706.939,66	706.939,66	706.939,66	706.939,66	0,00	34,67	34,67	34,67	34,67
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	706.939,66	706.939,66	706.939,66	706.939,66	0,00	34,67	34,67	34,67	34,67



ANEXO 2015/JUNIO/2

Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha del listado: 30/06/2015

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
 Servicio: **03.01** Fecha contable a: **30 de junio de 2015**

	Crédito inicial	Total modificaciones	Créditos definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones	Pagos	Obligaciones Ple. Pago	% Ejec. A	% Ejec. D	% Ejec. O	% Ejec. Pagos
1. GASTOS DE PERSONAL	1.248.112,00	0,00	1.248.112,00	511.365,67	511.365,67	511.365,67	511.365,67	0,00	40,97	40,97	40,97	40,97
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	385.500,00	385.500,00	182.348,52	182.348,52	182.348,52	182.348,52	0,00	47,30	47,30	47,30	47,30
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	405.565,94	405.565,94	13.225,47	13.225,47	13.225,47	13.225,47	0,00	3,26	3,26	3,26	3,26
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	706.939,66	706.939,66	706.939,66	706.939,66	0,00	34,67	34,67	34,67	34,67



ANEXO 2015/JUNIO/3

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (PROGRAMA 111B)

Fecha del listado: 30/06/2015

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de junio de 2015**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	791.065,94
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. TRANSFERENCIAS INTERNAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	791.065,94



ANEXO 2015/JUNIO/4

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)
 Fecha del listado: 30/06/2015

Oficina contable: **CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA** Sección: **03**
 Servicio: **03.01** Fecha contable a **30 de junio de 2015**

	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias negativas	Transferencias positivas	Incorporaciones de remanentes	Generaciones de crédito	Bajas por anulación	Redistribuciones negativas	Redistribuciones positivas	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	385.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	385.500,00
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	485.500,00	100.000,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	405.565,94
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	0,00	0,00	0,00	485.500,00	485.500,00	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	791.065,94



ANEXO 2015/JUNIO/5
Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (Por capítulo)

Fecha contable a **30 de junio de 2015**

Fecha del listado: 30/06/2015

Oficina contable: **03.01 CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA**

	Previsiones iniciales	Modificaciones provisiones	Previsiones definitivas	Total derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendiente cobro	% Ejecución derechos	% Ejecución cobros
1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	520,01	520,01	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.248.112,00	0,00	1.248.112,00	624.056,00	624.056,00	0,00	50,00	50,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	6.033,65	6.033,65	0,00	0,00	0,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	791.065,94	791.065,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales:	1.248.112,00	791.065,94	2.039.177,94	630.609,66	630.609,66	0,00	30,92	30,92



**4.-CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE
EXTREMADURA.**



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados Netos			
3	330.931,00		237.496,82		237.496,82		144.213,45	0,00	
	93.434,18		0,00		93.283,37		144.213,45		
TOTALES:	330.931,00		237.496,82		237.496,82		144.213,45	0,00	
	93.434,18		0,00		93.283,37		144.213,45		



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos	Saldo Créditos	Saldo Autorizaciones	Saldo Compromisos	Pagos Realizados Netos	Netas			
1	198.874,00	198.874,00	189.557,06	189.557,06	96.273,69	96.273,69	0,00	0,00	
2	9.316,94	9.316,94	0,00	93.283,37	47.939,76	47.939,76	0,00	0,00	
	132.057,00	132.057,00	47.939,76	47.939,76	47.939,76	47.939,76	0,00	0,00	
	84.117,24	84.117,24	0,00	0,00	0,00	47.939,76	0,00	0,00	
TOTALES:	380.931,00	380.931,00	237.496,82	237.496,82	144.213,45	144.213,45	0,00	0,00	
	93.434,18	93.434,18	0,00	93.283,37	144.213,45	144.213,45	0,00	0,00	



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 30 de Junio de 2015 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	330.931,00	0,00	330.931,00	165.465,50	50,00	165.465,50	50,00	100,00	-165.465,50
TOTALES	330.931,00	0,00	330.931,00	165.465,50	50,00	165.465,50	50,00	100,00	-165.465,50



5.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2015

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.364.220.779,00	1.026.652,26	1.365.247.431,26	1.042.329.907,84	1.032.679.113,01	675.906.862,97	653.644.983,34	22.261.879,63
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.364.220.779,00	1.026.652,26	1.365.247.431,26	1.042.329.907,84	1.032.679.113,01	675.906.862,97	653.644.983,34	22.261.879,63



Presupuesto de gastos corriente

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2015

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	783.248.800,00	736.520,16	783.985.320,16	690.763.114,74	690.763.114,74	405.550.714,77	405.001.650,97	549.063,80
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	309.579.846,00	29.927,88	309.609.773,88	182.236.378,38	174.037.718,73	106.997.982,80	86.134.314,81	20.863.667,99
3. GASTOS FINANCIEROS	4.141.000,00	0,00	4.141.000,00	1.493.969,00	1.493.969,00	966.969,00	966.969,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.690.431,00	12.100,00	240.702.531,00	164.174.835,85	163.209.559,85	161.334.988,86	160.968.278,21	366.710,65
6. INVERSIONES REALES	26.380.702,00	248.104,22	26.628.806,22	3.481.609,87	2.994.750,69	876.207,54	393.770,35	482.437,19
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	0,00

TOTALES:	1.364.220.779,00	1.026.652,26	1.365.247.431,26	1.042.329.907,84	1.032.679.113,01	675.906.862,97	653.644.983,34	22.261.879,63
----------	------------------	--------------	------------------	------------------	------------------	----------------	----------------	---------------



Presupuesto de gastos corriente

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 30/06/2015

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026.652,26	0,00	1.026.652,26

TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026.652,26	0,00	1.026.652,26
----------	------	------	------	------	------	--------------	------	--------------

**Presupuesto de gastos corriente**

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2015

	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Transferencias Negativas	Transferencias Positivas	Incorporaciones de Remanentes	Generaciones de Crédito	Bajas por anulación	Total Modificaciones
1. GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	736.520,16	0,00	736.520,16
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29.927,88	0,00	29.927,88
3. GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.100,00	0,00	12.100,00
6. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	248.104,22	0,00	248.104,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026.652,26	0,00	1.026.652,26

**Presupuesto de ingresos de corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 30/06/2015

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	31.405,88	31.405,88	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.337.660.077,00	971.708,04	1.338.631.785,04	537.745.814,04	423.168.656,04	114.577.158,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	11.515,70	11.515,70	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.560.702,00	54.944,22	26.615.646,22	8.893.512,22	5.962.322,22	2.931.190,00
TOTALES:	1.364.220.779,00	1.026.652,26	1.365.247.431,26	546.682.247,84	429.173.899,84	117.508.348,00



**6.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA**



Centro Investigac.Científicas y Tecnológicas de Extremadura(CICYTEX)
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	Aut.	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
3	21.943.691,88	8.453.718,16	8.453.718,16	7.367.501,16	3.837.541,44	55.496,39			
	13.489.973,77	1.086.217,00	1.086.217,00	3.429.959,72	3.882.045,05				
TOTALES:	21.943.691,88	8.453.718,16	8.453.718,16	7.367.501,16	3.837.541,44	55.496,39			
	13.489.973,77	1.086.217,00	1.086.217,00	3.429.959,72	3.882.045,05				



Centro Investigac.Científicas y Tecnológicas de Extremadura(CICYTEX)
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados Netos			
1	10.332.035,53		3.438.341,34		3.438.341,34		3.379.763,84		1.980,00
	6.893.694,19		0,00		58.557,50		3.377.803,84		
2	1.200.699,98		457.309,44		457.309,44		269.498,92		0,00
	743.390,54		0,00		187.810,52		269.498,92		
6	10.410.956,42		4.558.067,38		3.471.850,38		288.258,68		53.516,39
	5.852.889,04		1.086.217,00		3.183.591,70		234.742,29		
TOTALES:	21.943.691,93		8.453.718,16		7.367.501,16		3.937.541,44		55.496,39
	13.489.973,77		1.086.217,00		3.429.959,72		3.882.045,05		



**Centro Investigac.Científicas y Tecnológicas de Extremadura(CICYTEX)
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
3	0,00	0,00	44.844,18	44.844,18	1.849.784,76	647.302,08	49.259,91	0,00	2.447.826,93
TOTALES:	0,00	0,00	44.844,18	44.844,18	1.849.784,76	647.302,08	49.259,91	0,00	2.447.826,93



**Centro Investigac.Científicas y Tecnológicas de Extremadura(CICYTEX)
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
1	0,00	0,00	16.786,28	44.844,18	27.640,65	283.107,99	0,00	0,00	338.804,53
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.516,98	0,00	0,00	200.516,98
6	0,00	0,00	28.055,89	0,00	1.822.144,11	163.677,11	49.259,91	0,00	1.908.505,42
TOTALES:	0,00	0,00	44.844,18	44.844,18	1.849.784,76	647.302,08	49.259,91	0,00	2.447.826,93



Centro Investigac.Científicas y Tecnológicas de Extremadura(CICYTEX)
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULO A: 30 de Junio de 2015 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	20.091,00	243.730,96	263.821,96	174.866,04	66,28	115.783,04	43,89	66,21	- 88.955,92
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.713.779,00	119.767,67	7.833.546,67	3.792.321,82	48,41	10.333,32	0,13	0,27	-4.041.224,85
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	100,00	2.400,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.761.995,00	179.278,62	11.941.273,62	5.850.997,50	49,25	1.050.435,25	9,05	18,37	-6.060.276,12
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.905.049,68	1.905.049,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.905.049,68
TOTALES	19.495.865,00	2.447.826,93	21.943.691,93	9.850.585,36	44,89	1.208.951,61	5,51	12,27	-12.093.106,57



7.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Créditos	Saldo	AutORIZACIONES	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
2	17.080.830,00		5.116.975,58		5.116.975,58		2.728.197,68		0,00
	11.963.854,42		0,00		2.388.777,90		2.728.197,68		0,00
TOTALES:	17.080.830,00		5.116.975,58		5.116.975,58		2.728.197,68		0,00
	11.963.854,42		0,00		2.388.777,90		2.728.197,68		0,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	AutORIZACIONES	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
1	1.257.477,00		622.115,97		622.115,97		622.115,97		0,00
	635.361,03		0,00		0,00		622.115,97		
2	2.133.465,00		1.696.586,27		1.696.586,27		616.671,76		0,00
	436.875,73		0,00		1.079.914,51		616.671,76		
4	12.747.312,00		2.645.888,00		2.645.888,00		1.448.176,75		0,00
	10.101.424,00		0,00		1.197.711,25		1.448.176,75		
6	942.576,00		152.385,34		152.385,34		41.283,20		0,00
	790.190,68		0,00		111.152,14		41.283,20		
TOTALES:	17.080.830,00		5.116.975,58		5.116.975,58		2.728.197,68		0,00
	11.963.854,42		0,00		2.388.777,90		2.728.197,68		



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	396.000,00	396.000,00	0,00	10.850.000,00	0,00	0,00	10.850.000,00
TOTALES:	0,00	0,00	396.000,00	396.000,00	0,00	10.850.000,00	0,00	0,00	10.850.000,00



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	396.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	746.000,00
4	0,00	0,00	396.000,00	0,00	0,00	10.500.000,00	0,00	0,00	10.104.000,00
TOTALES:	0,00	0,00	396.000,00	396.000,00	0,00	10.850.000,00	0,00	0,00	10.850.000,00



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 30 de Junio de 2015 (INFORME CONSOLIDADO)

C O N C E P T O S	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	30.000,00	0,00	30.000,00	18.463,33	61,54	18.463,33	61,54	100,00	-11.536,67
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.862.713,00	10.850.000,00	16.712.713,00	3.014.023,16	18,03	3.014.023,16	18,03	100,00	-13.698.689,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	338.117,00	0,00	338.117,00	124.682,41	36,88	124.682,41	36,88	100,00	-213.434,59
TOTALES	6.230.830,00	10.850.000,00	17.080.830,00	3.157.168,90	18,48	3.157.168,90	18,48	100,00	-13.923.661,10



8.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo	Creditos	Saldo	Autorizaciones	Saldo	Compromisos	Pagos Realizados	Netas	
2	607.234,80		226.211,76	226.211,76	226.211,76	168.468,66	168.468,66	0,00	
	381.023,04		0,00	0,00	57.743,10	168.468,66	168.468,66	0,00	
TOTALES:	607.234,80		226.211,76	226.211,76	226.211,76	168.468,66	168.468,66	0,00	
	381.023,04		0,00	0,00	57.743,10	168.468,66	168.468,66	0,00	



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA ESTADOS DE EJECUCION : PRESUPUESTO DE GASTOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Definitivos		Autorizaciones		Compromisos		Oblig. Reconocidas Netas		Obligaciones Pendientes de Pago
	Saldo Créditos		Saldo Autorizaciones		Saldo Compromisos	Pagos Realizados	Netos		
1	209.095,00		103.099,50		103.099,50		103.099,50		0,00
	105.995,50		0,00		0,00		103.099,50		
2	280.954,80		113.861,69		113.861,69		56.118,59		0,00
	167.093,11		0,00		57.743,10		56.118,59		
6	117.185,00		9.250,57		9.250,57		9.250,57		0,00
	107.934,43		0,00		0,00		9.250,57		
TOTALES:	607.234,80		226.211,76		226.211,76		168.468,66		0,00
	381.023,04		0,00		57.743,10		168.468,66		



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS**

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Grupo de Función

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,80	0,00	0,00	4.648,80
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,80	0,00	0,00	4.648,80



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ANEXO DE MODIFICACIONES DE CREDITOS

A DIA: 30 de Junio de 2015

CORRESPONDIENTE
AL
PRESUPUESTO CORRIENTE

Informe por Capítulo

Aplicación	Créditos Extraordinarios	Ampliaciones de Crédito	Trans. de Crédito Donadas	Trans. de Crédito Recib.	Incorporación Remanentes	Generados por Ingresos	Bajas por Anulación	Redistribución de Crédito	Total Modificaciones
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,80	0,00	0,00	4.648,80
TOTALES:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.648,80	0,00	0,00	4.648,80



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA
ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPITULO A: 30 de Junio de 2015 (INFORME CONSOLIDADO)

CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	DRN/PD (%)	Recaudación Líquida	RL/PD (%)	RL/DRN (%)	Exceso o Defecto Sobre Previsiones
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.401,00	4.648,80	490.049,80	242.700,50	49,53	242.700,50	49,53	100,00	-247.349,30
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.185,00	0,00	117.185,00	58.592,50	50,00	58.592,50	50,00	100,00	-58.592,50
TOTALES	602.586,00	4.648,80	607.234,80	301.293,00	49,62	301.293,00	49,62	100,00	-305.941,80



9.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2015

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	100.088.729,00	101.846.742,33	47.793.924,75	47.793.924,75	47.793.924,75	47.793.826,01	47.793.826,01	46,93	46,93	46,93
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	3.508.188,00	5.549.739,40	1.598.188,26	1.598.188,26	1.491.113,03	1.449.962,09	1.449.962,09	28,80	26,87	26,13
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	15.501.976,00	20.083.327,17	10.065.615,37	10.065.615,37	6.010.519,49	5.755.442,74	5.755.442,74	50,12	29,93	28,66
5 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	15.193.925,00	43.286.571,30	9.593.481,62	9.593.481,62	9.194.257,77	7.950.491,65	7.950.491,65	22,16	21,24	18,37
TOTAL	134.292.818,00	170.766.380,20	69.051.210,00	69.051.210,00	64.489.815,04	62.949.722,49	62.949.722,49	40,44	37,76	36,86



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 30 de junio de 2015

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	99.902.243,00	100.861.672,37	47.796.765,74	47.796.765,74	47.792.604,66	47.791.690,16	47.791.690,16	47,39	47,38	47,38
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.579.705,00	15.448.962,57	9.855.609,21	9.855.609,21	5.667.370,76	5.465.564,80	5.465.564,80	63,79	36,68	35,38
3 GASTOS FINANCIEROS	41.708,00	302.698,91	235.826,30	235.826,30	235.826,30	0,00	0,00	77,91	77,91	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.112.404,00	3.131.736,18	723.184,73	723.184,73	723.184,73	723.184,73	723.184,73	23,09	23,09	23,09
6 INVERSIONES REALES	16.019.022,00	50.383.574,17	10.439.824,02	10.439.824,02	10.070.828,59	8.969.282,80	8.969.282,80	20,72	19,99	17,80
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	601.736,00	601.736,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	134.292.818,00	170.766.380,20	69.051.210,00	69.051.210,00	64.489.815,04	62.949.722,49	62.949.722,49	40,44	37,76	36,86



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 30 de junio de 2015

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRA-ORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	99.144.342,96	99.039.466,04	1.258.198,41	394.938,00	0,00	0,00	1.758.013,33
3 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.338.916,89	2.609.222,49	2.122.207,43	189.649,57	0,00	0,00	2.041.651,40
4 PROD. DE BIENES PÚBL. DE CARÁC. ECONÓM.	0,00	0,00	0,00	17.304.258,74	17.327.595,38	1.458.485,26	3.146.192,55	0,00	0,00	4.581.351,17
5 REGULACION ECONÓM. DE CARÁC. GENERAL	0,00	0,00	0,00	12.579.444,05	-11.283.079,27	26.392.449,84	403.831,68	0,00	0,00	28.092.646,30
TOTAL	0,00	0,00	0,00	131.366.962,64	130.259.363,18	31.231.350,94	4.134.611,80	0,00	0,00	36.473.562,20



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 30 de junio de 2015

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	100.005.540,22	99.902.243,00	855.862,15	270	0,00	0,00	959.429,37
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO	0,00	0,00	0,00	17.491.586,06	17.913.674,84	249.159,23	42.187,12	0,00	0,00	-130.742,43
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	277.534,30	41.708,00	0	25.164,61	0,00	0,00	260.990,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	580.946,67	384.435,18	642.820,69	180.000,00	0,00	0,00	1.019.332,18
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	12.556.791,51	11.562.738,28	29.483.508,87	3.886.990,07	0,00	0,00	34.364.552,17
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	0	0	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	418.563,88	418.563,88	0	0	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	131.366.962,64	130.259.363,18	31.231.350,94	4.134.611,80	0,00	0,00	36.473.562,20



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 30 de junio de 2015

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.086.876,00	0,00	0,00	28.086.876,00	10.284.171,75	8.491.915,02	1.792.266,73
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.101.036,00	0,00	0,00	93.101.036,00	52.433.633,69	44.685.522,86	7.748.110,83
5 INGRESOS PATRIMONIALES	660.600,00	0,00	0,00	660.600,00	226.093,02	87.561,33	138.531,69
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.408.306,00	0,00	0,00	12.408.306,00	9.010.361,72	2.468.518,38	6.541.843,34
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0	0	0
TOTAL (Euros)	134.292.818,00	0,00	0,00	134.292.818,00	71.954.260,18	55.733.517,59	16.220.742,59



10.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

ORGÁNICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	687.484,73	0,00	687.484,73	324.790,00	324.790,00	324.790,00	300.120,00	24.670,00
	687.484,73	0,00	687.484,73	324.790,00	324.790,00	324.790,00	300.120,00	24.670,00



CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	554.909,75	0,00	554.909,75	275.230,00	275.230,00	275.230,00	271.920,00	3.310,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.724,39	0,00	129.724,39	48.710,00	48.710,00	48.710,00	27.810,00	20.900,00
3 GASTOS FINANCIEROS	550,00	0,00	550,00	150,00	150,00	150,00	150,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.300,59	0,00	2.300,59	700,00	700,00	700,00	240,00	460,00
	687.484,73	0,00	687.484,73	324.790,00	324.790,00	324.790,00	300.120,00	24.670,00

**CONSORCIO MUSEO VOSTELL-MALPARTIDA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.300,00	0,00	20.300,00	11.700,00	10.680,00	0,58	0,53
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659.684,75	0,00	659.684,75	345.430,00	345.430,00	0,52	0,52
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00	0,00	7.500,00	3.950,00	3.950,00	0,53	0,53
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	687.484,75	0,00	687.484,75	361.080,00	360.060,00	0,53	0,52



**II.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO
GONZALEZ SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 2º T 2015

FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	184.433,77	0,00	184.433,77	92.370,00	92.370,00	92.370,00	92.370,00	0,00
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	43.686,65	0,00	43.686,65	21.900,00	21.900,00	21.900,00	18.250,00	3.650,00
5 PRODUCCION BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO	5.000,00	0,00	5.000,00	4.320,00	4.320,00	4.320,00	4.320,00	0,00
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00
	233.170,42	0,00	233.170,42	118.640,00	118.640,00	118.640,00	114.990,00	3.650,00

NOTAS: FUNCION 1 COMPRENDE LOS ARTICULOS 13,20,22,23,46,62,63,64,68
 FUNCION 3 COMPRENDE EL ARTICULO 16
 FUNCION 5 COMPRENDE EL ARTICULO 21
 FUNCION 6 COMPRENDE LOS ARTICULOS 31 Y 34



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

2º TRIMESTRE 2015

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	181.462,67	0,00	181.462,67	91.120,00	91.120,00	91.120,00	87.470,00	3.650,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.775,00	0,00	34.775,00	19.280,00	19.280,00	19.280,00	19.280,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	50,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.382,40	0,00	16.382,40	8.190,00	8.190,00	8.190,00	8.190,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	233.170,07	0,00	233.170,07	118.640,00	118.640,00	118.640,00	114.990,00	3.650,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE 2015

CAPÍTULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	33.061,07	0,00	33.061,07	13.047,00	13.047,00	0,39	0,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.009,00	0,00	197.009,00	111.000,00	111.000,00	0,56	0,56
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.100,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	233.170,07	0,00	233.170,07	124.047,00	124.047,00		



12.-CONSORCIO CACERES 2016



I3.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES.



CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CLASIFICACIÓN ORGÁNICA)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

ORGÁNICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y DE MUSEOS	1.103.578,15	0,00	1.103.578,15	765.010,10	765.010,10	765.010,10	690.950,10	74.060,00
	1.103.578,15	0,00	1.103.578,15	765.010,10	765.010,10	765.010,10	690.950,10	74.060,00

**CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES****PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	111.540,00	0,00	111.540,00	54.390,00	54.390,00	54.390,00	53.300,00	1.090,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	958.238,15	0,00	958.238,15	706.880,00	706.880,00	706.880,00	624.910,00	81.970,00
3 GASTOS FINANCIEROS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.160,00	1.160,00	1.160,00	1.160,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000,00	0,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	-9.000,00
6 INVERSIONES REALES	4.000,00	0,00	4.000,00	980,10	980,10	980,10	980,10	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00
	1.103.578,15	0,00	1.103.578,15	765.010,10	765.010,10	765.010,10	690.950,10	74.060,00



CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

PERIODO: 2º TRIMESTRE- AÑO 2015

FUNCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACIONES DE REMANENTES	GENERACIONES DE CRÉDITO	BAJAS POR ANULACIÓN	REDISTRIBUCIONES NEGATIVAS	REDISTRIBUCIONES POSITIVAS	TOTAL MODIFICACIONES
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL											
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL											
5 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER ECONOMICO											
6 REGULACION ECONOMICA DE CARÁCTER GENERAL											
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 2º TRIMESTRE. AÑO 2015

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	13.500,00	0,00	13.500,00	34.730,00	34.730,00	2,57	2,57
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.035.578,15	0,00	1.035.578,15	715.400,00	715.400,00	0,69	0,69
5 INGRESOS PATRIMONIALES	50.500,00	0,00	50.500,00	26.030,00	26.030,00	0,52	0,52
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.931,15	2.931,15	0,73	0,00
	1.103.578,15	0,00	1.103.578,15	779.091,15	779.091,15		

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Intervención General, por la que se publican las conclusiones y recomendaciones del Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura, ejercicio 2012, del Tribunal de Cuentas. (2015061798)

La Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, establece en su artículo 43, denominado Transparencia en el gasto público, en el apartado 4, que la Intervención General publicará, cuando se reciban los informes anuales que el Tribunal de Cuentas realiza de la actividad económica y presupuestaria de la Comunidad, las conclusiones y recomendaciones de dichos informes.

Con fecha 9 de julio de 2015 se ha recibido en la Presidencia de la Junta de Extremadura el Informe de Fiscalización de la Universidad de Extremadura del ejercicio 2012, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión de 30 de junio de 2015.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 43 mencionado,

RESUELVO :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) las conclusiones y recomendaciones del Informe Anual de Fiscalización de la Universidad de Extremadura del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2012.

Mérida, a 30 de julio de 2015.

El Interventor General,
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ



**Informe Anual del Tribunal de Cuentas de la Universidad de
Extremadura del ejercicio 2012.
Conclusiones y Recomendaciones**

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INFORME
APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EL
30 DE JUNIO DE 2015.**

III. CONCLUSIONES

1. Las cuentas del ejercicio 2012 de la Universidad de Extremadura (UEX) han sido aprobadas por el Consejo Social el 2 de julio de 2013, y fueron rendidas al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en la LGHPE, remitidas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Dichas cuentas fueron auditadas por una empresa externa independiente, posibilidad recogida entre las competencias del Consejo Social en el art 3 de la Ley1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, y han sido elaboradas de conformidad con el PGCP de Extremadura, por lo que comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del Presupuesto y la memoria, con el alcance que se señala en el apartado correspondiente. Además, incorporan las cuentas anuales de la Fundación Universidad-Sociedad, que han sido aprobadas y rendidas por el mismo procedimiento y plazo que el de la Universidad (apartado II.0).

2. En el ejercicio fiscalizado no estuvo vigente ningún acuerdo o marco regulador que contemplase la financiación por parte de la administración autonómica a la Universidad, por lo que el modelo de financiación existente en el ejercicio 2012 se limita a las previsiones contenidas en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta situación en la que no existe un marco general aplicable con carácter plurianual a las necesidades de financiación de la UEX y que regule consecuentemente los requisitos y criterios de evaluación de las actividades realizadas por la misma hay que considerarla contraria a lo dispuesto en el arto 81.1 de la LOU y a los principios de eficiencia y racionalidad exigibles a ambas administraciones. Como hecho relevante posterior hay que señalar que se ha promulgado la Ley 8/2014, de 1 de octubre, por la que se establece un marco de financiación estable para la Universidad de Extremadura (apartado IA).

3. La evolución experimentada por el sistema de financiación de la Universidad de Extremadura, teniendo en cuenta el total de transferencias tanto por cuenta corriente como de capital recibidas en el período 2008-2012 procedentes de su Comunidad Autónoma (CA) en términos nominales, de acuerdo con la información suministrada por las liquidaciones presupuestarias, refleja la progresiva disminución de la financiación de la UEX, que en general supera al decremento nominal del total de los créditos presupuestarios autorizados a nivel autonómico, producido en todos los ejercicios excepto en 2011; en 2012 esta disminución es muy superior a la operada anteriormente debido a las medidas de contención fiscal en el ámbito de la CA (apartado I.4).

4. En cuanto al cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en la misma pudiera tener relación con el



objeto de las actuaciones fiscalizadoras, en concreto la modificación de la LOU realizada por la L.O. 4/2007, en el sentido de que por las universidades se adoptaran sistemas que permitan alcanzar la paridad en los órganos de representación y una mayor participación de la mujer en los grupos de investigación, hay que señalar que en cuanto a la participación observada en los distintos órganos colegiados de gobierno principales de la Universidad, hay que concluir que no satisface el equilibrio requerido. De la composición por género de su personal se observa con carácter general una composición asimétrica del mismo, observándose un sesgo a favor del género masculino en el PDI y justo su contrario en el PAS, obteniéndose un equilibrio considerando el personal en su conjunto (apartados II.1.2 y II.3.1.2).

5. La UEX utiliza como ente instrumental en la promoción y desarrollo de parte de su actividad a la Fundación Universidad -Sociedad, participada íntegramente por ésta y cuyas cuentas conforman la Cuenta General de esta CA. De las actuaciones realizadas se pone de manifiesto que la Fundación debe ser objeto de control por parte del Consejo Social tanto en cuanto a su preceptiva Intervención en la aprobación de las actividades encomendadas, como en las correspondientes al control de su actividad económica (apartado II.2.1.3).

6. La Universidad cuenta con una unidad de control interno (UCI), compuesta por cuatro personas con dependencia orgánica y funcional del Rector. La potestad organizativa de la UEX, reflejo de su autonomía universitaria, no ha desarrollado normativamente un control Interno que satisfaga plenamente las características y exigencias que del mismo se reputan para la administración pública regional (apartado II.1.4).

7. Los presupuestos de la UEX han sido aprobados y publicados de acuerdo con la normativa aplicable. Esto no obstante, no satisface plenamente lo dispuesto en el arto 81.4 de la LOU, que señala que "Al estado de gastos corrientes, se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma" (apartados II.2.1.1).

8. Los créditos iniciales del ejercicio 2012 ascienden a 138.916 miles de euros, y los créditos finales se elevan a 194.442 miles de euros, lo que supone un elevado grado de modificación de los presupuestos iniciales, un 40% respectivamente, alterando significativamente los créditos Inicialmente aprobados. Esta situación se viene poniendo de relieve en todos los Informes emitidos por este Tribunal y debe considerarse contraria a las prescripciones y exigencias derivadas de la estabilidad presupuestaria y a la regla de gasto máximo. Por lo tanto, esta operatoria presupuestarla seguida por la UEX, así como la práctica generalidad de las UUPP españolas, se aparta de las disposiciones legales imperantes para el resto del sector público autonómico, así como disposiciones restrictivas en la ejecución presupuestarla dirigidas a la consolidación fiscal (apartados II.2.1.1 y II.2.1.2).

9. En el ejercicio 2012, al igual que en los ejercicios 2008 a 2011, las modificaciones presupuestarias más relevantes en el presupuesto de gastos se producen en el capítulo 6. En la práctica totalidad de las modificaciones presupuestarlas producidas, la causa que las motiva es la existencia de situaciones desconocidas en el momento de elaborarse los



presupuestos. Su principal fuente de financiación viene constituida por el remanente de tesorería, por importe de 54.630 miles de euros (apartado II.2.1.2).

10. Las obligaciones reconocidas en el 2012 ascienden a 137.269 miles de euros, con un grado de ejecución sobre los créditos definitivos del 71%. Las obligaciones reconocidas en el período 2008/2012 han disminuido un 13,30%, correspondiendo el decremento más relevante en términos absolutos a las inversiones reales, 24.702 miles de euros, mientras que los gastos de personal se han incrementado en 2.392 miles de euros, lo que supone casi un 3% en dicho periodo (apartado II.2.1.3).

11. Los derechos reconocidos en el ejercicio 2012 ascienden a 133.663 miles de euros, con un grado de ejecución sobre las previsiones finales del 96%, excluyendo el remanente de tesorería, mientras que la evolución en el periodo 2008/2012 supone un decremento del 16,46% (apartado II.2.1.4).

12. En el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que se imputan al presupuesto del ejercicio 2012 obligaciones devengadas en ejercicios anteriores (fundamentalmente en el ejercicio 2011) por importe de 1.888 miles de euros, de los que 1.658 miles de euros corresponden al mes de diciembre del año anterior. Por otra parte, se han contabilizado en . ejercicios posteriores obligaciones contraídas en 2012 por 2.081 miles de euros, de los que 1.778 corresponden a gastos del mes de diciembre. Ninguna de estas operaciones está contabilizada en la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicara presupuesto, si bien la Universidad ha incluido por prudencia como remanente afectado el Importe de 1.958 miles de euros para cubrir parte de estas obligaciones no reconocidas, criterio que es corregido en 2013 para su adecuado registro contable (apartado II.2.1.3).

13. El saldo presupuestario obtenido presenta un déficit de 3.606 miles de euros en el ejercicio 2012, y el resultado presupuestario también fue deficitario por Importe de 2.852 miles de euros. Como consecuencia de la defectuosa Imputación señalada en la anterior Conclusión, las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2012 están infravaloradas en 193 miles de euros y, en consecuencia, tanto el resultado como el saldo presupuestario se encuentran sobrevalorados en la misma cifra (apartado II.2.1.6).

14. El remanente de tesorería resultante a final del ejercicio 2012, una vez ajustado por Importe negativo de 2.358 miles de euros, asciende a 46.908 miles de euros, mientras que la parte afectada del mismo pasaría a un remanente ajustado negativo de 261 miles de euros (apartado II.2.1.7).

15. A fin de ejercicio 2012 no se ha producido el reintegro por los cajeros pagadores del saldo no justificado, así como tampoco la minoración del saldo por el Importe justificado. El saldo bancario a 31 de diciembre de 2012 por los importes pendientes de justificar asciende a un total de 2.659 miles de euros, el cual no se traspa a cuentas de tesorería de la Universidad, de acuerdo con la normativa sobre la cuenta justificativa de estos anticipos, sino que permanecen en deudores, a la espera de su justificación en el ejercicio siguiente (apartado II.2.2.1.1).



16. Como se viene reiterando en los Informes anteriores, la UEX debe modificar el tratamiento contable en sus cuentas de tesorería, de manera que todas las cuentas de esta naturaleza, al menos a fin de ejercicio, presenten su saldo dentro del epígrafe correspondiente. A pesar del esfuerzo realizado por la Universidad en la optimización de la gestión de la tesorería, principalmente encaminado a minimizar la excesiva fragmentación de la misma, deberían corregirse las deficiencias de seguimiento y control de las cuentas de gestión descentralizada, aumentar la periodicidad de las conciliaciones y de traspaso de saldos a cuentas tesoreras, así como abordar su correcta contabilización. Algunas de estas líneas de actuación se contemplan en el Plan Operativo de la Gerencia para el período 2011/2014, dentro del eje estratégico de Mejora de la Gestión Económico-Financiera (apartado II. 2.2.1.1).

17. La UEX mantiene a fin de ejercicio importantes saldos de tesorería en cuentas abiertas en entidades financieras, sin que cuente con un procedimiento establecido a fin de determinar saldos ociosos en función de las obligaciones a atender en el corto plazo del ejercicio siguiente, con objeto de materializar tales puntas de tesorería en activos disponibles de una mayor rentabilidad. Dado que el artº 108 de la LGHPE establece pautas que tratan de propiciar la coordinación de la gestión de tesorería entre los distintos entes y organismos integrantes del sector público autonómico, hay que concluir que la necesidad de contar con un procedimiento de gestión de tesorería no solo resulta conveniente desde el punto de vista de la eficiencia y racionalidad de la Universidad, sino de obligado cumplimiento a fin de satisfacer las previsiones legales antes señaladas (apartado II.2.2.1.1).

18. La UEX no presenta endeudamiento con entidades financieras, registrando únicamente un importe conjunto de 26.262 miles de euros que corresponden casi en su totalidad a los anticipos reintegrables (préstamos sin interés) concedidos por la Administración General del Estado a la Universidad para el desarrollo de diversos planes y proyectos FEDER (apartado II.2.2.1.2).

19. El resultado económico-patrimonial obtenido en el ejercicio 2012 ha sido negativo en 8.261 miles de euros y se ha conformado por un volumen de ingresos de 131.937 miles de euros y de gastos de 140.198 miles de euros. Este resultado se vería afectado por los ajustes expuestos en los Resultados, de manera que la pérdida del ejercicio debería aumentarse en 2.081 miles de euros, por los gastos contabilizados en ejercicios posteriores, y en 497 miles de euros por la provisión adicional de deudores de dudoso cobro, mientras que con sentido contrario se reduciría la pérdida en 220 miles de euros de haberse contabilizado los saldos de las cuentas restringidas de Ingresos (apartado II.2.2.2).

20. Los recursos humanos de que dispone la Universidad (funcionarios y laborales) a 31 de diciembre de 2012 ascienden a un total de 3.067 personas, de manera que en el periodo 2008-2012 se ha producido un ligero incremento del 0,76% de su personal. En el PAS se produce un aumento del personal funcionario a costa de la disminución del personal laboral, debido en gran parte a los procesos de funcionarización del personal habidos entre 2010 y 2011. En el PDI se ha producido una disminución en el personal funcionario, debido fundamentalmente a las jubilaciones cuyos puestos no se mantienen y a ceses de funcionarios interinos cuyos puestos son amortizados. A la vista del análisis



obtenido, podría inferirse que no existía una imposibilidad manifiesta de cubrir las necesidades de personal en la Universidad mediante la redistribución de los recursos humanos existentes (apartado II.3.1.2).

21. La autorización de los gastos de personal prevista en el arto 81.4 de la LOU se produjo a través del arto 27 b) de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012. Dicha autorización asciende a 91.191 miles de euros, correspondiendo 67.638 y 23.553 miles de euros al PDI y al PAS, respectivamente. No se incluyen en este cálculo las cuotas sociales a cargo de la empresa, las partidas que vengan a incorporar a su presupuesto, procedentes de las instituciones sanitarias correspondientes, para financiar las plazas vinculadas y los importes correspondientes al desarrollo del convenio de jubilación anticipada del PDI. Con posterioridad se promulgó el Decreto-ley 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, regulando los efectos de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en los costes de personal de la Universidad de Extremadura. La Universidad no supera los límites legales si se tiene en cuenta únicamente el gasto de personal reflejado en el Capítulo 1. Si a estos gastos se añaden los reflejados en el Capítulo 6, la UEX se habría excedido en 3.896 miles. de euros para el PAS sobre el coste total singularizado para este colectivo, sin que lo dispuesto en la normativa aplicable permita a la Universidad arbitrar discrecionalmente la imputación de dichos gastos y sustraerse al exacto cumplimiento de la autorización del coste de personal. La Universidad ha aportado la normativa en la que se autorizan los gastos de personal para 2015 en la que para su cumplimiento no se incluyen las retribuciones de los contratos de investigación y otros que tengan financiación externa, cuyo análisis se reflejará en el informe correspondiente (apartado 11.3.1.3).

22. Las retribuciones del PDI correspondiente a la investigación, incluidos los vinculados al arto 83 de la LOU, son imputadas al capítulo 6 del presupuesto (inversiones reales) ascendiendo a 8.636 miles de euros. Respecto de esta cuestión, hay que señalar que la legislación aplicable no permite deducir que la dedicación de este personal a la investigación tenga una naturaleza especial que permita, ampare o aconseje un tratamiento presupuestarlo diferenciado del que corresponde a la función docente (apartado II.3.1.3).

23. En todos los cursos y ramas los créditos impartidos por profesor equivalente son inferiores de media a los 24 créditos anuales, equivalentes a 240 horas (8 horas por semana en 30 semanas al año) exigidos legalmente. Este indicador de la dedicación del profesorado en docencia refleja un leve sobredimensionamiento del mismo en relación con el número de alumnos existentes, más acusado en las ramas de Ciencias y Ciencias de la Salud. Teniendo en cuenta la fecha de la modificación legal, y que el sentido de la misma no ha sido pacífico, los efectos de la misma habrá que analizarlos en los cursos posteriores al analizado (apartado II.3.1.4).

24. En el año 2012 se han reconocido premios de jubilación al PAS funcionario por 51 miles de euros. El pago de dichos premios, amparado en el Convenio Colectivo aplicable, no resulta acorde con la normativa restrictiva dictada para el ejercicio, en



especial el arto 25.2 de la Ley 1/2012, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, que dispone que "se suspende, durante el ejercicio 2012, la concesión de las prestaciones no salariales del personal estatutario, docente y de Administración General". Por otro lado, al finalizar el ejercicio 2012 el sistema de control de presencia y del cumplimiento del horario fijado por la Universidad para el PDI consiste en un mero control de firmas en aula para la docencia. Este sistema no permite verificar un exacto cumplimiento de la normativa aplicable con carácter general a la administración pública de Extremadura (apartado II.3.1.5)

25. La mayoría de los indicadores propuestos para evaluar la actividad investigadora de la Universidad muestran una evolución positiva de la misma: en el ejercicio 2012 la Universidad tenía constituidos 220 grupos de Investigación, nueve más que en el ejercicio anterior. Por lo que se refiere al personal dedicado en exclusiva a la investigación, la Universidad disponía de 381 personas, 75 menos que en 2011. El número de patentes reconocidas oficialmente a favor de la Universidad a fin de año es de 87, de las que 16 han sido inscritas en este ejercicio (apartado II.3.2).

26. En cuanto a la gestión de proyectos de Investigación en 2012, los proyectos gestionados por la Universidad en el ejercicio han sido en un 63% obtenido en concurrencia competitiva (concurso), y el resto se han contratado al amparo del arto 83. La mayor parte se encuentra financiada con fondos autonómicos, seguidos de los privados y estatales y, en último lugar, los financiados con fondos europeos (apartado II.3.2).

27. Las plazas ofertadas por la Universidad para el curso 2012/13 fueron 7.200 12.667 en la modalidad presencial y 12.667 en títulos propios. Por lo que respecta a la primera modalidad, la oferta de plazas se distribuye en un total de 74 titulaciones oficiales de forma presencial, lo que da una media ponderada de plazas ofertadas por titulación de 97. El número de alumnos de nuevo ingreso asciende a 6.154, con un crecimiento del 23% en los últimos cinco cursos, y una satisfacción de la oferta del 85% de media, lo que pone de manifiesto que en el curso 2012/13 se produjo un exceso de plazas ofertadas en las titulaciones de máster (apartados II.3.3.1 y II.3.3.2).

28. El estudio comparado de los créditos impartidos indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la Universidad entre las distintas titulaciones en la modalidad presencial. Este se concentra para el curso 2012/13, en la UEX, en las ramas de Sociales y Jurídicas, con un 33% de los créditos Impartidos. Por niveles de estudios, la docencia se concentra en las titulaciones de grado con un 89% del total de los mismos. La evolución de los créditos impartidos revela un aumento del esfuerzo docente del 4% en el conjunto de los últimos cinco cursos (apartado II.3.3.3).

29. El mayor volumen de demanda docente por parte de la sociedad en la Universidad de Extremadura, en el curso 2012/13, se da en titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas. Los alumnos matriculados en la Universidad en el curso 12/13, sin contar a los doctorados, son 23.603 en la enseñanza presencial y 3.139 en títulos propios. Los alumnos matriculados en la enseñanza presencial han experimentado un aumento del 5% en los últimos cinco años, mientras que los créditos matriculados han descendido un 2% (apartado II.3.3.4).



30. Los alumnos egresados por la Universidad para el curso 12/13 asciende a 4.538, y su evolución en los últimos 5 años presenta un aumento del 20% (apartado II.3.3.5).
31. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo en la modalidad presencial, obtenidos como el cociente de los créditos matriculados entre la media de créditos por curso empleada (60) según el nuevo Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES), asciende a 21.788, con un aumento del 5% en el período 08/09 a 12/13 (apartado II.3.3.6).
32. La Universidad de Extremadura no había implantado un sistema de contabilidad analítica en los ejercicios fiscalizados, tal como establecía la DA 8ª de la LOU, y que el RD Ley 14/2012, de 20 de abril ha venido a establecer con un horizonte temporal que alcanza como máximo el curso universitario 2015/2016, de manera que se relacionen los ingresos por los precios públicos con los costes de la prestación del servicio (apartado II.4).
33. En general, las justificaciones de la necesidad para el Servicio público están redactadas en unos términos excesivamente genéricos e imprecisos, por lo que no pueden considerarse adecuadas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 22 de la LCSP /22 y 109 del TRLCSP y 73.2 del RGLCSP (apartado II.5.2).
34. En los expedientes examinados, la justificación de la elección del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación distintos del precio más bajo está redactada en unos términos absolutamente genéricos e imprecisos (apartado II.5.2).
35. En los PCAP de los contratos examinados se ha incluido la subcontratación como criterio de adjudicación cuando no parece tener directa relación con el objeto del contrato (apartado II.5.2).
36. En la ejecución de los contratos de obras, se produjeron frecuentes demoras no justificadas, siendo particularmente incongruentes con la circunstancia de haberse adjudicado a licitadores que habían ofertado reducciones de los plazos de ejecución y en atención, entre otras, a dicha circunstancia (apartado II.5.3).



IV. RECOMENDACIONES

De los resultados de fiscalización expuestos cabe destacar las siguientes recomendaciones a tener en cuenta por los órganos de gobierno de la Universidad:

1. A fin de lograr la publicidad y transparencia de los presupuestos de la Universidad, estos deben publicarse en el DOE con expresión de la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma.
2. La Fundación Universidad -Sociedad debe ser objeto de control por parte del Consejo Social tanto en cuanto a su preceptiva intervención en la aprobación de las actividades encomendadas, como en las correspondientes al control de su actividad económica, todo ello en cumplimiento del art. 3 de Ley 1/2010, de 7 de enero, sobre normas reguladoras del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y de los artículos 14, 81 Y 84 de la LOU y demás normativa de desarrollo.
3. La Universidad debe presupuestar y ejecutar los gastos de personal con estricto cumplimiento de la normativa aplicable, de manera que no se superen los costes autorizados por las leyes de presupuestos en cumplimiento del arto 81.4 de la LOU, o solicitar formalmente la autorización de un aumento.
4. En cuanto al elevado grado de modificación de los presupuestos iniciales, hay que señalar que con la promulgación de la LOEPSF y del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo en el entorno de las UP, resulta necesaria la adopción de técnicas presupuestarias adecuadas que posibiliten una mejora en la presupuestación que coadyuve al cumplimiento del límite máximo de gasto de carácter anual que no puede rebasarse, de manera que la UEX utilice los instrumentos presupuestarios pertinentes a fin de que las modificaciones sean hechos de carácter esporádico y extraordinario, y por tanto no alteren tan significativamente los créditos inicialmente aprobados. Se estima que convendría dotar de seguridad jurídica a esta materia, regulando por parte de la CA aquellas especialidades reconocidas a la Universidad que se aparten del resto de su sector público, en atención a sus peculiaridades.
5. La evolución de determinados indicadores observados ponen de relieve la existencia de desequilibrios en la tendencia de los gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes, así como la dificultad de mantener la financiación pública creciente en un entorno de crisis, lo cual aconseja la adopción por parte de la UEX de medidas de contención de gastos.
6. La Universidad debe adoptar un procedimiento de gestión de tesorería a fin de realizar una actuación más eficiente y racional, así como necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones legales emanadas de la administración regional.
7. Emplear fórmulas en la valoración de los precios ofertados que no reduzcan significativamente los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las ofertas más económicas.



8. Mejorar la coordinación del funcionamiento de los sistemas de registro de ofertas de licitación que faciliten el control de las entidades licitadoras y eviten actuaciones inconexas.

9. Mejorar la eficacia y diligencia en la realización de actuaciones preparatorias de los contratos de obras, referentes a la disponibilidad física y jurídica de los terrenos afectados y a la obtención de los correspondientes permisos y licencias, evitando que posteriormente impidan u obstaculicen la ejecución de las obras contratadas.





CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2015, de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior, por la que se clasifica el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra Suroeste", eximiéndole de la obligación de mantenerlo reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (2015061778)

La Mancomunidad Integral de municipios "Sierra Suroeste", con sede en el municipio de Jerez de los Caballeros (Badajoz), acordó solicitar a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura, la clasificación del puesto de Secretaría-Intervención eximiéndole de la obligación de mantenerlo como puesto propio reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el informe del Servicio de Administración Local sobre la posibilidad de que la Mancomunidad puede ser eximida de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando por su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

Considerando que la Diputación Provincial de Badajoz ha informado favorablemente el expediente de exención, por quedar acreditada la concurrencia de los requisitos subjetivos, objetivos y funcionales determinados por la legislación aplicable, quedando garantizado el desempeño de las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención mediante nombramiento en acumulación de funciones por funcionario de la Escala de Habilitación Nacional y, subsidiariamente, por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial.

Que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Badajoz no ha formulado objeciones al expediente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre (BOE núm. 312, de 30-12-2013), contempla en sus artículos 92 y 92.bis un nuevo régimen jurídico para el personal funcionario perteneciente a la designada como Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Gobierno estatal regular mediante Real Decreto las especialidades y régimen jurídico en general aplicable a los funcionarios pertenecientes a dicha escala.

La disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, mantiene vigente la normativa reglamentaria referida a los funcionarios de habilitación nacional en tanto no entre en vigor el reglamento previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en dicha ley.

La normativa vigente viene regulada en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Lo-



cal con habilitación de carácter nacional, en el que se establece que la competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de su ámbito territorial. Igualmente, se regula en el artículo 4 las exenciones en las Mancomunidades de municipios, en las que las funciones reservadas a habilitados de carácter nacional se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 o 31.2 del presente Real Decreto.

Asimismo, el artículo 6 del referido reglamento señala que los puestos reservados a funcionario con habilitación nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 42.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura (DOE. n.º 245, de 23 de diciembre) contempla, igualmente, la posibilidad de eximir a las mancomunidades de la obligación de mantener el puesto de Secretaría cuando su volumen de recursos o servicios no sea suficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

Que en caso de exención, las funciones reservadas en las Mancomunidades de Municipios se ejercerán a través de funcionarios con habilitación nacional de alguno de los municipios que las integran, mediante nombramiento en acumulación de funciones, en los términos de lo dispuesto en el artículo 31.2.º del Real Decreto 1732/1994, o bien mediante los servicios de asistencia prestados por la respectiva Diputación Provincial. Asimismo, y para garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se deberá concretar el sistema elegido.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 138/2014, de 1 de julio (DOE n.º 127, de 3 de julio) esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero: Clasificar el puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral de municipios "Sierra Suroeste", con sede en Jerez de los Caballeros (Badajoz), como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, eximiéndole de mantener el mismo como puesto único e independiente, concretando el sistema de provisión de la forma siguiente:

● **Mancomunidad Integral de municipios "Sierra Suroeste".**

Puesto: Secretaría Clase Tercera, reservado a funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Provisión: Exento de mantener el puesto de Secretaría-Intervención.

Sistema provisión elegido: Mediante funcionario con habilitación nacional de alguno de los municipios que la integran, en virtud de nombramiento en acumulación de funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.º del Real Decreto 1732/1994 y lo previsto en el artículo 19.º de los Estatutos; subsidiariamente, mediante el servicio de asistencia por la Diputación Provincial correspondiente (artículo 5 del Real Decreto 1732/1994).



Segundo: Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y dar traslado de dicho acuerdo a la entidad local interesada y al Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán interponerse, en los términos que se indican, los recursos siguientes:

Los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previsto en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación.

Mérida, a 14 de julio de 2015.

El Director General de Administración Local,
Justicia e Interior,
SATURNINO CORCHERO PÉREZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, para el curso 2015/2016. (2015061802)

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 2015, por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que imparten enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial para el curso 2015/2016, (DOE núm. 92, de 15 de mayo de 2015), de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Secretaria General de Educación, y en uso de las competencias que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Realizar un libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Especial, para el curso 2015/2016, por un total de cuatro millones setecientos noventa y dos mil trescientos treinta y cinco euros (4.792.335,00 euros), de acuerdo con la distribución que se recoge en el anexo a esta resolución, con el siguiente desglose:

- Anualidad 2015: Un millón trescientos ochenta y cinco mil ciento veintiocho euros (1.385.128,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.13.02.222G.229.00.
- Anualidad 2016: Tres millones cuatrocientos siete mil doscientos siete euros (3.407.207,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.13.02.222G.229.00.

Segundo. Esta resolución trata de un primer acto de concesión, el resto de solicitudes presentadas se resolverán en idénticas condiciones procedimentales y de publicidad.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 30 de julio de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORAN



ANEXO		
Localidad	Centro Educativo	Importe (euros)
Zafra	C.E.E. Antonio Tomillo	1.440,00 €
Mérida	C.E.E. Casa de la Madre	2.160,00 €
Badajoz	C.E.E. Los Ángeles	2.430,00 €
Jerez de los Caballeros	C.E.E. Ntra.Sra. De Aguasantas	2.160,00 €
Cáceres	C.E.E. Proa	90,00 €
Hernán Cortés	C.E.I.P. 12 de Octubre	3.510,00 €
Valdelacalzada	C.E.I.P. Adolfo Díaz Ambrona	11.250,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Alba Plata	9.000,00 €
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Alcalde Juan Blanco	16.560,00 €
Granja de Torrehermosa	C.E.I.P. Alcalde Paco de la Gala	5.310,00 €
Plasencia	C.E.I.P. Alfonso VIII	12.240,00 €
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Almanzor	7.470,00 €
Santa Amalia	C.E.I.P. Amalia de Sajonia	16.380,00 €
Alburquerque	C.E.I.P. Ángel Santos Pocostales	19.440,00 €
Usagre	C.E.I.P. Antonio Chavero	7.470,00 €
Puebla de Alcocer	C.E.I.P. Antonio Hernández Gil	6.030,00 €
Villafranco del Gadiana	C.E.I.P. Antonio Jiménez Llerena	7.470,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. Antonio Machado	18.000,00 €
Mérida	C.E.I.P. Antonio Machado	4.320,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Arias Montano	14.400,00 €
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. Arias Montano	9.450,00 €
Cabezuela del Valle	C.E.I.P. Armando Barbosa	9.360,00 €
Villagarcía de la Torre	C.E.I.P. Arturo Gazul	3.150,00 €
Torrejuncillo	C.E.I.P. Batalla de Pavía	12.690,00 €
Zalamea de la Serena	C.E.I.P. Calderón de la Barca	11.790,00 €
Puebla de la Calzada	C.E.I.P. Calzada Romana	9.990,00 €
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Campo Arañuelo	25.020,00 €
Castilblanco	C.E.I.P. Carlos V	1.800,00 €
Los Guadalperales	C.E.I.P. Carmen González Guerrero	2.700,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Castra Caecilia	24.300,00 €
Acebo	C.E.I.P. Celedonio García	2.160,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Cerro de Reyes	10.260,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Cervantes	6.030,00 €
Valverde de Leganés	C.E.I.P. César Hurtado Delicado	14.400,00 €
Mérida	C.E.I.P. Ciudad de Mérida	13.140,00 €
Jarandilla de la Vera	C.E.I.P. Conquistador Loaysa	8.010,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Conquistadores	10.710,00 €
Serradilla	C.E.I.P. Cristo de la Victoria	6.390,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Cruz del Río	20.070,00 €



Fuente del Maestre	C.E.I.P. Cruz Valero	11.700,00 €
Cabeza del Buey	C.E.I.P. de Cabeza del Buey	10.440,00 €
Gévora	C.E.I.P. De Gabriel	12.150,00 €
Cáceres	C.E.I.P. De Prácticas	10.890,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Delicias	7.740,00 €
Mérida	C.E.I.P. Dión Casio	7.830,00 €
Eljas	C.E.I.P. Divina Pastora	2.520,00 €
Ahigal	C.E.I.P. Divino Maestro	4.140,00 €
Alcuéscar	C.E.I.P. Doctor Huertas	8.730,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Donoso Cortés	7.650,00 €
Don Benito	C.E.I.P. Donoso Cortés	19.080,00 €
Valle de la Serena	C.E.I.P. Donoso Cortés	3.870,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Dulce Chacón	6.120,00 €
Jaraíz de la Vera	C.E.I.P. Ejido	14.940,00 €
Brozas	C.E.I.P. El Brocense	5.670,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. El Cristo	3.060,00 €
Plasencia	C.E.I.P. El Pilar	9.270,00 €
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. El Pilar	13.410,00 €
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. El Pozón	19.440,00 €
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. El Rodeo	10.260,00 €
Aliseda	C.E.I.P. El Tesoro de Aliseda	6.480,00 €
Majadas	C.E.I.P. El Vetón	5.940,00 €
Cáceres	C.E.I.P. El Vivero	5.670,00 €
Valle de Santa Ana	C.E.I.P. Eloy Vela Corbacho	4.590,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Iglesias García	16.380,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí	17.910,00 €
Obando	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	1.080,00 €
El Gordo	C.E.I.P. Eugenio Jiménez Igual	180,00 €
Campillo de Llerena	C.E.I.P. Eulalia Pajuelo	4.860,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Extremadura	17.640,00 €
Valencia del Ventoso	C.E.I.P. Ezequiel Fernández	9.810,00 €
Helechosa de los Montes	C.E.I.P. Faustino Plaza Guijarro	2.160,00 €
Cañamero	C.E.I.P. Fausto Maldonado	6.120,00 €
Mérida	C.E.I.P. Federico García Lorca	8.820,00 €
Talarrubias	C.E.I.P. Fernández y Marín	7.470,00 €
Valencia de las Torres	C.E.I.P. Fernando Alvarado	2.070,00 €
Madrigalejo	C.E.I.P. Fernando el Católico	5.220,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Francisco de Aldana	2.610,00 €
Fuente de Cantos	C.E.I.P. Francisco de Zurbarán	10.800,00 €
Mérida	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	13.590,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa	18.090,00 €
Olivenza	C.E.I.P. Francisco Ortiz López	30.870,00 €
Medina de las Torres	C.E.I.P. Francisco Parada	4.050,00 €
Losar de la Vera	C.E.I.P. Francisco Parra	10.440,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Francisco Pizarro	8.010,00 €



Vegas de Coria	C.E.I.P. Francisco Segur Panadero	990,00 €
Don Benito	C.E.I.P. Francisco Valdés	23.850,00 €
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Fray Alonso Fernández	10.620,00 €
Herrera del Duque	C.E.I.P. Fray Juan de Herrera	10.980,00 €
Valdeboítoa	C.E.I.P. Gabriel López Tortosa	4.770,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Gabriel y Galán	10.080,00 €
Solana de los Barros	C.E.I.P. Gabriela Mistral	12.510,00 €
Miajadas	C.E.I.P. García Siñeriz	13.680,00 €
Badajoz	C.E.I.P. General Navarro	9.090,00 €
Valencia de Alcántara	C.E.I.P. General Navarro y Alonso de Celada	14.760,00 €
Zafra	C.E.I.P. Germán Cid	15.570,00 €
Talayuela	C.E.I.P. Gonzalo Encabo	24.570,00 €
Jaraíz de la Vera	C.E.I.P. Gregoria Collado	16.200,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Guadiana	17.550,00 €
Medellín	C.E.I.P. Hernán Cortés	7.560,00 €
Barcarrota	C.E.I.P. Hernando de Soto	16.920,00 €
Plasencia	C.E.I.P. Inés Suárez	9.180,00 €
Higuera de la Serena	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	2.430,00 €
Torremejía	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	9.270,00 €
Maguilla	C.E.I.P. Inocencio Durán	4.050,00 €
Villagonzalo	C.E.I.P. Isabel Casablanca	5.310,00 €
Berlanga	C.E.I.P. Jacobo Rodríguez Pereira	8.010,00 €
Cuacos de Yuste	C.E.I.P. Jeromín	1.530,00 €
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Jesús Romero Muñoz	6.390,00 €
Puebla de Obando	C.E.I.P. Jiménez Andrade	6.030,00 €
Castuera	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	10.890,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. José de Espronceda	21.330,00 €
Mérida	C.E.I.P. José María Calatrava	5.220,00 €
Almendral	C.E.I.P. José María Carande	4.230,00 €
Casatejada	C.E.I.P. José Pavón	5.580,00 €
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. José Rodríguez Cruz	12.600,00 €
La Albuera	C.E.I.P. José Virel	7.740,00 €
Talayuela	C.E.I.P. Juan Güell	17.550,00 €
Yelbes	C.E.I.P. Juan Pablo II	1.710,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Juan Vázquez	24.930,00 €
Mérida	C.E.I.P. Juan XXIII	3.780,00 €
Vegas Altas	C.E.I.P. Juan XXIII	1.260,00 €
Zafra	C.E.I.P. Juan XXIII	17.460,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Juventud	19.620,00 €
Puebla de Argeme	C.E.I.P. La Acequia	2.520,00 €
Valverde de Mérida	C.E.I.P. La Anunciación	4.770,00 €
Valdeobispo	C.E.I.P. La Maya	2.160,00 €
Plasencia	C.E.I.P. La Paz	8.370,00 €
Trujillo	C.E.I.P. Las Américas	12.870,00 €
Malpartida de Plasencia	C.E.I.P. Las Eras	5.760,00 €



Badajoz	C.E.I.P. Las Vaguadas	5.220,00 €
Cilleros	C.E.I.P. Leandro Alejano	6.030,00 €
Casar de Cáceres	C.E.I.P. León Leal Ramos	16.020,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito	7.200,00 €
Alía	C.E.I.P. Licinio de la Fuente	1.350,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Lope de Vega	16.380,00 €
Caminomorisco	C.E.I.P. Los Ángeles	2.970,00 €
Malpartida de Cáceres	C.E.I.P. Los Arcos	14.850,00 €
La Moheda de Gata	C.E.I.P. Los Conquistadores	2.610,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Los Glacis	13.230,00 €
Peraleda de la Mata	C.E.I.P. Lucio García	4.950,00 €
Pinofranqueado	C.E.I.P. Luis Chamizo	6.210,00 €
Salvaleón	C.E.I.P. Luis Chamizo	7.920,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Luis de Morales	11.880,00 €
Llera	C.E.I.P. Luis García Llera	4.320,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Luis Vives	8.820,00 €
Coria	C.E.I.P. Maestro Don Camilo Hernández	16.200,00 €
Oliva Frontera	C.E.I.P. Maestro Pedro Vera	20.250,00 €
Navaconcejo	C.E.I.P. Manuel Mareque	6.930,00 €
Zafra	C.E.I.P. Manuel Marín	7.020,00 €
Valdecaballeros	C.E.I.P. Manuel Ordóñez Maestro	3.150,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Manuel Pacheco	6.930,00 €
Villar del Rey	C.E.I.P. María Auxiliadora	9.180,00 €
Vegaviana	C.E.I.P. María de los Ángeles Ballesteros	3.960,00 €
Cabeza la Vaca	C.E.I.P. María Inmaculada	5.310,00 €
Esparragalejo	C.E.I.P. María Josefa Rubio	5.040,00 €
Torrecillas de la Tiesa	C.E.I.P. María Lluch	2.880,00 €
Los Santos de Maimona	C.E.I.P. Mauricio Tinoco	9.810,00 €
Mérida	C.E.I.P. Maximiliano Macías	14.220,00 €
Piornal	C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa	5.040,00 €
Ribera del Fresno	C.E.I.P. Meléndez Valdés	13.500,00 €
Mérida	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	11.430,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	20.070,00 €
Fuente del Maestre	C.E.I.P. Miguel Garrayo	8.460,00 €
Alcántara	C.E.I.P. Miguel Primo de Rivera	4.500,00 €
Plasencia	C.E.I.P. Miralvalle	17.640,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Moctezuma	21.870,00 €
Siruela	C.E.I.P. Moreno Nieto	5.760,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Nº 27	3.870,00 €
Carmonita	C.E.I.P. Ntra. Señora	2.070,00 €
Lobón	C.E.I.P. Ntra. Sra. Asunción	11.700,00 €
Garrovillas de Alconetar	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Altagracia	6.390,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Bótoa	16.740,00 €
La Codosera	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Chandavila	8.460,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	13.230,00 €



Carcaboso	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	1.980,00 €
Galisteo	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	4.140,00 €
Torrefresneda	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima	1.980,00 €
Zorita	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fuentesanta	3.330,00 €
Santa Marta	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia	19.260,00 €
Burguillos del Cerro	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	13.770,00 €
Conquista del Guadiana	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	450,00 €
Higuera la Real	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	9.000,00 €
Miajadas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	8.100,00 €
Navalvillar de Pela	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	14.760,00 €
Segura de León	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	8.190,00 €
Vivares	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	3.600,00 €
Mérida	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	10.440,00 €
Villarta de los Montes	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Antigua	810,00 €
Casillas de Coria	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	540,00 €
Helechal	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	630,00 €
La Parra	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	5.940,00 €
Malpartida de la Serena	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	1.350,00 €
Valverde del Fresno	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción	7.380,00 €
Fresnedoso de Ibor	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Candelaria	720,00 €
La Garrovilla	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad	10.980,00 €
Calzadilla de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Encarnación	2.880,00 €
Acedera	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Jara	720,00 €
Arroyo de la Luz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Luz	13.140,00 €
Cáceres	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Montaña	5.940,00 €
Navas del Madroño	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la O	3.330,00 €
La Coronada	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	10.080,00 €
Villamiel	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Piedad	1.350,00 €
Aceuchal	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	23.310,00 €
Arroyo de San Serván	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	18.990,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	19.620,00 €
Gargáligas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad	2.250,00 €
Bodonal de la Sierra	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Flores	4.500,00 €
La Zarza	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	17.010,00 €
Valdemorales	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	630,00 €
Higuera de Vargas	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Loreto	4.950,00 €
Hornachos	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Remedios	17.460,00 €
Táliga	C.E.I.P. Ntra. Sra. De los Santos	3.330,00 €
Villalba de los Barros	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Montevirgen	4.860,00 €
Campanario	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Piedraescrita	19.170,00 €
Zarza la Mayor	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sequeros	4.500,00 €
Almoharín	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Sopedrán	7.200,00 €
Calera de León	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Tentudía	3.510,00 €
Logrosán	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Consuelo	6.120,00 €
Don Benito	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar	25.020,00 €



Pueblonuevo del Guadiana	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	7.290,00 €
Valdesalor	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Salor	1.980,00 €
Palomas	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Socorro	5.220,00 €
Higuera de Llerena	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Valle	1.350,00 €
Valverde de Llerena	C.E.I.P. Nuestra Señora	2.160,00 €
El Batán	C.E.I.P. Nueva Extremadura	3.510,00 €
Hoyos	C.E.I.P. Obispo Álvarez de Castro	3.960,00 €
Mérida	C.E.I.P. Octavio Augusto	15.120,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. Ortega y Gasset	15.030,00 €
Mérida	C.E.I.P. Pablo Neruda	5.130,00 €
Montijo	C.E.I.P. Padre Manjón	19.260,00 €
Talaveruela de la Vera	C.E.I.P. Paloma Esteban Villamarín	450,00 €
Fuentes de León	C.E.I.P. Patriarca San José	9.450,00 €
Castuera	C.E.I.P. Pedro de Valdivia	7.470,00 €
Zafra	C.E.I.P. Pedro de Valencia	12.240,00 €
Aljucén	C.E.I.P. Pedro Prieto González	450,00 €
San Vicente de Alcántara	C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas	24.030,00 €
La Nava	C.E.I.P. Piedra la Huerta	630,00 €
Don Álvaro	C.E.I.P. Pío XII	2.790,00 €
Montijo	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	20.070,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Puente Real	16.110,00 €
Jerte	C.E.I.P. Ramón Cepeda	5.400,00 €
Guadalupe	C.E.I.P. Reyes Católicos	6.120,00 €
Puebla de la Reina	C.E.I.P. Reyes Huertas	2.610,00 €
Castañar de Ibor	C.E.I.P. Rodrigo Dávila Martín	2.250,00 €
Oliva de Mérida	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	7.650,00 €
Almaraz	C.E.I.P. San Andrés	5.310,00 €
La Nava de Santiago	C.E.I.P. San Antonio	2.970,00 €
Morcillo	C.E.I.P. San Antonio de Padua	990,00 €
Bohonal de Ibor	C.E.I.P. San Bartolomé	360,00 €
Peraleda del Zaucejo	C.E.I.P. San Benito Abad	1.620,00 €
Nogales	C.E.I.P. San Cristóbal	3.240,00 €
Puebla del Prior	C.E.I.P. San Esteban	1.710,00 €
Badajoz	C.E.I.P. San Fernando	16.650,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. San Francisco	14.310,00 €
Fregenal de la Sierra	C.E.I.P. San Francisco de Asís	7.830,00 €
La Pesga	C.E.I.P. San Francisco Javier	3.510,00 €
Valrío	C.E.I.P. San Francisco Javier	1.080,00 €
Guareña	C.E.I.P. San Gregorio	18.090,00 €
Guadiana del Caudillo	C.E.I.P. San Isidro	14.220,00 €
Valdivia	C.E.I.P. San Isidro	6.300,00 €
Rosalejo	C.E.I.P. San Isidro Labrador	5.310,00 €
Benquerencia de la Serena	C.E.I.P. San José	540,00 €
Calamonte	C.E.I.P. San José	21.780,00 €
Guadajira	C.E.I.P. San José	2.520,00 €



Talavera la Real	C.E.I.P. San José	20.160,00 €
Badajoz	C.E.I.P. San José de Calasanz	20.250,00 €
Fuente del Maestre	C.E.I.P. San José de Calasanz	11.340,00 €
Riolobos	C.E.I.P. San José de Calasanz	3.960,00 €
Lácara	C.E.I.P. San José Obrero	540,00 €
Rincón del Obispo	C.E.I.P. San José Obrero	1.620,00 €
Tiétar	C.E.I.P. San José Obrero	4.050,00 €
Torremayor	C.E.I.P. San Juan	3.510,00 €
Mata de Alcántara	C.E.I.P. San Lorenzo	90,00 €
Garganta la Olla	C.E.I.P. San Martín	2.700,00 €
Barquilla de Pinares	C.E.I.P. San Miguel	990,00 €
Plasencia	C.E.I.P. San Miguel Arcángel	20.790,00 €
San Pedro de Mérida	C.E.I.P. San Pedro	4.500,00 €
Huélega	C.E.I.P. San Pedro Ad-Víncula	1.440,00 €
Retamal	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	2.160,00 €
Badajoz	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	2.340,00 €
Palomero	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	1.260,00 €
Pueblonuevo de Miramontes	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	4.500,00 €
Valdehornillos	C.E.I.P. San Pedro y San Pablo	4.770,00 €
Azabal	C.E.I.P. San Ramón Nonato	1.260,00 €
Almendralejo	C.E.I.P. San Roque	35.010,00 €
Casas de Millán	C.E.I.P. San Sebastián	720,00 €
Fuenlabrada de los Montes	C.E.I.P. Santa Ana	8.730,00 €
Villanueva de la Vera	C.E.I.P. Santa Ana	9.270,00 €
Guijo de Santa Bárbara	C.E.I.P. Santa Bárbara	1.800,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Santa Engracia	5.670,00 €
Madrigal de la Vera	C.E.I.P. Santa Florentina	4.230,00 €
Puebla de Sancho Pérez	C.E.I.P. Santa Lucía	8.550,00 €
Mengabril	C.E.I.P. Santa Margarita	2.790,00 €
Villafranca de los Barros	C.E.I.P. Santa María Coronada	9.990,00 €
La Roca de la Sierra	C.E.I.P. Santa María del Prado	5.940,00 €
Mirandilla	C.E.I.P. Santa María Magdalena	5.310,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Santa Marina	17.820,00 €
Cañaveral	C.E.I.P. Santa Marina	3.060,00 €
San Martín de Trevejo	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	2.520,00 €
Marchagaz	C.E.I.P. Santiago Apóstol	450,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Santiago Apóstol	16.830,00 €
Ahillones	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	3.690,00 €
Trujillanos	C.E.I.P. Santísima Trinidad	7.200,00 €
Calzadilla	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Agonía	1.170,00 €
Acehuche	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Cañada	2.160,00 €
Aldeanueva de la Vera	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	5.040,00 €
Hervás	C.E.I.P. Santísimo Cristo de la Salud	15.480,00 €
Salvatierra de los Barros	C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias	7.020,00 €
Tornavacas	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Perdón	3.600,00 €



Sierra de Fuentes	C.E.I.P. Santísimo Cristo del Risco	4.950,00 €
Hinojosa del Valle	C.E.I.P. Santo Cristo del Arco Toral	1.620,00 €
Orellana la Vieja	C.E.I.P. Santo Domingo	10.170,00 €
Badajoz	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	19.800,00 €
Montehermoso	C.E.I.P. Sebastián Martín	28.350,00 €
Navalmoral de la Mata	C.E.I.P. Sierra de Gredos	8.730,00 €
Madroñera	C.E.I.P. Sierra de Madroños	8.010,00 €
Jerez de los Caballeros	C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas	17.280,00 €
Llerena	C.E.I.P. Suárez Somonte	14.670,00 €
Mérida	C.E.I.P. Suárez Somonte	8.460,00 €
Barbaño	C.E.I.P. Torre Águila	4.050,00 €
Torre de Miguel Sesmero	C.E.I.P. Torres Naharro	3.690,00 €
Mérida	C.E.I.P. Trajano	15.660,00 €
Balboa	C.E.I.P. Vegas Bajas	1.890,00 €
Coria	C.E.I.P. Virgen de Argeme	15.120,00 €
Montijo	C.E.I.P. Virgen de Barbaño	14.220,00 €
Casas de Don Gómez	C.E.I.P. Virgen de Fátima	630,00 €
Valverde de la Vera	C.E.I.P. Virgen de Fuentes Claras	900,00 €
Arroyomolinos	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	2.520,00 €
Quintana de la Serena	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	19.890,00 €
La Haba	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	3.960,00 €
Feria	C.E.I.P. Virgen de la Consolación	3.780,00 €
Esparragosa de Lares	C.E.I.P. Virgen de la Cueva	2.610,00 €
Mirabel	C.E.I.P. Virgen de la Jarrera	2.070,00 €
Alconchel	C.E.I.P. Virgen de la Luz	7.740,00 €
Perales del Puerto	C.E.I.P. Virgen de la Peña	3.150,00 €
Torreorgaz	C.E.I.P. Virgen de la Soledad	6.570,00 €
Bienvenida	C.E.I.P. Virgen de los Milagros	9.630,00 €
Casas de Don Pedro	C.E.I.P. Virgen de los Remedios	5.760,00 €
Torrejón el Rubio	C.E.I.P. Virgen de Monfragüe	1.710,00 €
Mohedas de Granadilla	C.E.I.P. Virgen del Carmen	3.240,00 €
Portaje	C.E.I.P. Virgen del Casar	630,00 €
Ceclavín	C.E.I.P. Virgen del Encinar	8.190,00 €
Villanueva de la Serena	C.E.I.P. Virgen del Pilar	8.280,00 €
Cordobilla de Lácara	C.E.I.P. Zurbarán	3.510,00 €
Coria	C.E.I.P. Zurbarán	7.200,00 €
Don Benito	C.E.I.P. Zurbarán	24.930,00 €
Ruecas	C.E.I.P. Zurbarán	3.510,00 €
Moraleja	C.E.P. Cervantes	13.770,00 €
Azuaga	C.E.P. Miramontes	29.250,00 €
Moraleja	C.E.P. Virgen de la Vega	14.850,00 €
Gata	C.R.A. Almenara	6.210,00 €
Zarza de Granadilla	C.R.A. Ambroz	12.600,00 €
Garlitos	C.R.A. De Garlitos	1.260,00 €
Pozuelo de Zarzón	C.R.A. El Jaral	4.230,00 €



Escorial	C.R.A. El Manantial	5.220,00 €
Torrecilla de los Ángeles	C.R.A. El Olivar	6.750,00 €
Holguera	C.R.A. Entre Canales	4.050,00 €
Esparragosa de la Serena	C.R.A. Esparragosa de la Serena	4.860,00 €
Alconera	C.R.A. Extremadura	6.030,00 €
Fuente del Arco	C.R.A. Gloria Fuertes	6.210,00 €
Novelda del Guadiana	C.R.A. Gloria Fuertes	7.470,00 €
Valdetorres	C.R.A. La Encina	10.080,00 €
Villar del Pedroso	C.R.A. La Jara	3.330,00 €
Santibáñez el Bajo	C.R.A. La Paz	3.780,00 €
San Francisco de Olivenza	C.R.A. La Raya	8.370,00 €
Villar de Rena	C.R.A. Lacipea	6.930,00 €
Deleitosa	C.R.A. Las Villuercas	6.030,00 €
Ibahernando	C.R.A. Los Alijares	3.600,00 €
Garciaz	C.R.A. Montellano	3.960,00 €
Valuengo	C.R.A. Ntra. Sra. De la Paz	4.140,00 €
Montánchez	C.R.A. Orden de Santiago	7.470,00 €
Aldeacentenera	C.R.A. Quercus	3.510,00 €
Saucedilla	C.R.A. Río Tajo	7.380,00 €
Puebla del Maestre	C.R.A. Río Viar	4.230,00 €
Casas del Castañar	C.R.A. Riscos de Villavieja	3.600,00 €
Salorino	C.R.A. Sierra de San Pedro	5.580,00 €
Santiago de Alcántara	C.R.A. Tajo-Sever	2.250,00 €
Corte de Peleas	C.R.A. Tierra de Barros	6.570,00 €
El Torno	C.R.A. Tras la Sierra	2.790,00 €
Nuñomoral	C.R.A. Valdelazor	3.960,00 €
Alagón	C.R.A. Valle del Alagón	3.510,00 €
Valdefuentes	C.R.A. Valle del Salor	5.400,00 €
Tejeda de Tiétar	C.R.A. Vera-Tiétar	6.030,00 €
Baños de Montemayor	C.R.A. Vía de la Plata	7.110,00 €
Zurbarán	C.R.A. Zurbarán	9.720,00 €
Plasencia	E.H. Placentina	7.920,00 €
Cáceres	I.E.S. Ágora	4.935,00 €
Cáceres	I.E.S. Al-Qázeres	14.700,00 €
Coria	I.E.S. Alagón	11.760,00 €
Fuente de Cantos	I.E.S. Alba Plata	30.870,00 €
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Albalat	12.915,00 €
Mérida	I.E.S. Albarregas	24.360,00 €
Zalamea de la Serena	I.E.S. Antonio de Nebrija	17.220,00 €
Almendralejo	I.E.S. Arroyo Harnina	23.730,00 €
Navalmoral de la Mata	I.E.S. Augustóbriga	26.355,00 €
Talavera la Real	I.E.S. Bachiller Diego Sánchez	15.960,00 €
Badajoz	I.E.S. Bárbara de Braganza	17.745,00 €
Campanario	I.E.S. Bartolomé J. Gallardo	15.015,00 €
Azuaga	I.E.S. Bembézar	12.915,00 €



Herrera del Duque	I.E.S. Benazaire	14.700,00 €
Badajoz	I.E.S. Bioclimático	18.270,00 €
Valverde de Leganés	I.E.S. Campos de San Roque	10.395,00 €
Almendralejo	I.E.S. Carolina Coronado	21.735,00 €
Badajoz	I.E.S. Castelar	3.885,00 €
Alburquerque	I.E.S. Castillo de Luna	13.020,00 €
Badajoz	I.E.S. Ciudad Jardín	12.180,00 €
Zafra	I.E.S. Cristo del Rosario	13.125,00 €
Don Benito	I.E.S. Cuatro Caminos	17.220,00 €
Castuera	I.E.S. de Castuera	18.585,00 €
Llerena	I.E.S. de Llerena	15.015,00 €
Don Benito	I.E.S. Donoso Cortés	18.690,00 €
Los Santos de Maimona	I.E.S. Dr. Fernández Santana	16.695,00 €
Cáceres	I.E.S. El Brocense	11.760,00 €
Jerez de los Caballeros	I.E.S. El Pomar	10.710,00 €
Mérida	I.E.S. Emérita Augusta	4.305,00 €
Puebla de la Calzada	I.E.S. Enrique Díez Canedo	10.710,00 €
Guareña	I.E.S. Eugenio Frutos	18.690,00 €
Fregenal de la Sierra	I.E.S. Eugenio Hermoso	20.370,00 €
Mérida	I.E.S. Extremadura	12.285,00 €
Montijo	I.E.S. Extremadura	15.645,00 €
Trujillo	I.E.S. Francisco de Orellana	9.870,00 €
Alconchel	I.E.S. Francisco Vera	11.340,00 €
Fuente del Maestre	I.E.S. Fuente Roniel	17.955,00 €
Montehermoso	I.E.S. Gabriel y Galán	20.790,00 €
Plasencia	I.E.S. Gabriel y Galán	13.965,00 €
Miajadas	I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester	18.060,00 €
Caminomorisco	I.E.S. Gregorio Marañón	11.025,00 €
Segura de León	I.E.S. Ildefonso Serrano	16.590,00 €
Moraleja	I.E.S. Jalama	22.155,00 €
Jarandilla de la Vera	I.E.S. Jaranda	6.405,00 €
Cáceres	I.E.S. Javier García Téllez	2.730,00 €
San Vicente de Alcántara	I.E.S. Joaquín Sama	16.590,00 €
Don Benito	I.E.S. José Manzano	18.900,00 €
Navalvillar de Pela	I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia	12.285,00 €
Hornachos	I.E.S. Los Moriscos	15.960,00 €
Valencia de Alcántara	I.E.S. Loustau-Valverde	2.730,00 €
Don Benito	I.E.S. Luis Chamizo	12.915,00 €
Arroyo de la Luz	I.E.S. Luis de Morales	9.975,00 €
Valdelacalzada	I.E.S. M ^ª Josefa Baraínca	12.075,00 €
Badajoz	I.E.S. Maestro Domingo Cáceres	14.910,00 €
Jaraíz de la Vera	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	18.795,00 €
Monesterio	I.E.S. Maestro Juan Calero	15.330,00 €
Logrosán	I.E.S. Mario Roso de Luna	10.605,00 €
Villafranca de los Barros	I.E.S. Meléndez Valdés	14.700,00 €



Azuaga	I.E.S. Miguel Durán	6.405,00 €
Cabeza del Buey	I.E.S. Muñoz Torrero	7.560,00 €
Coria	I.E.S. Nº2	735,00 €
Cáceres	I.E.S. Norba Caesarina	18.060,00 €
Plasencia	I.E.S. Parque de Monfragüe	15.225,00 €
Orellana la Vieja	I.E.S. Pedro Alfonso de Orellana	5.880,00 €
Villanueva de la Serena	I.E.S. Pedro de Valdivia	16.800,00 €
Plasencia	I.E.S. Pérez Comendador	9.660,00 €
Cáceres	I.E.S. Profesor Hernández Pacheco	10.920,00 €
Olivenza	I.E.S. Puente Ajuda	19.845,00 €
Villanueva de la Serena	I.E.S. Puerta de la Serena	11.340,00 €
Quintana de la Serena	I.E.S. Quintana de la Serena	14.595,00 €
Jerez de los Caballeros	I.E.S. Ramón Carande	13.335,00 €
Badajoz	I.E.S. Reino Aftasí	2.730,00 €
Badajoz	I.E.S. Rodríguez Moñino	12.495,00 €
Calamonte	I.E.S. Ruta de la Plata	10.920,00 €
Mérida	I.E.S. Sáenz de Buruaga	13.755,00 €
Badajoz	I.E.S. San Fernando	16.065,00 €
Badajoz	I.E.S. San José	4.200,00 €
Villanueva de la Serena	I.E.S. San José	17.640,00 €
Talayuela	I.E.S. San Martín	16.170,00 €
Alcántara	I.E.S. San Pedro de Alcántara	7.875,00 €
Badajoz	I.E.S. San Roque	12.180,00 €
Mérida	I.E.S. Santa Eulalia	21.210,00 €
Alcuéscar	I.E.S. Santa Lucía del Trampal	8.610,00 €
Almendralejo	I.E.S. Santiago Apóstol	20.475,00 €
Talarrubias	I.E.S. Siberia Extremeña	8.820,00 €
Montánchez	I.E.S. Sierra de Montánchez	6.300,00 €
La Roca de la Sierra	I.E.S. Sierra de San Pedro	14.910,00 €
Plasencia	I.E.S. Sierra de Santa Bárbara	10.080,00 €
Zafra	I.E.S. Suárez de Figueroa	19.740,00 €
Arroyo de San Serván	I.E.S. Tamujal	7.770,00 €
Aceuchal	I.E.S. Tierra de Barros	21.525,00 €
La Zarza	I.E.S. Tierrablanca	15.330,00 €
Trujillo	I.E.S. Turgalium	6.300,00 €
Cáceres	I.E.S. Universidad Laboral	14.490,00 €
Hervás	I.E.S. Valle de Ambroz	9.555,00 €
Plasencia	I.E.S. Valle del Jerte	6.300,00 €
Navaconcejo	I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo)	16.800,00 €
Montijo	I.E.S. Vegas Bajas	11.340,00 €
Oliva Frontera	I.E.S. Virgen de Gracia	10.605,00 €
Cáceres	I.E.S. Virgen de Guadalupe	1.260,00 €
Barcarrota	I.E.S. Virgen de Soterraño	15.540,00 €
Plasencia	I.E.S. Virgen del Puerto	10.815,00 €
Badajoz	I.E.S. Zurbarán	21.630,00 €



Navalmoral de la Mata	I.E.S. Zurbarán	15.015,00 €
Garrovillas de Alconétar	I.E.S.O. Alconétar	5.250,00 €
Losar de la Vera	I.E.S.O. Arturo Plaza	7.140,00 €
Zarza de Granadilla	I.E.S.O. Cáparra	6.825,00 €
Ceclavín	I.E.S.O. Cella Vinaria	8.085,00 €
Madroñera	I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez	6.405,00 €
Gevora	I.E.S.O. Colonos	8.400,00 €
Zahínos	I.E.S.O. Cuatro de Abril	6.090,00 €
Berlanga	I.E.S.O. Cuatro Villas	9.135,00 €
La Garrovilla	I.E.S.O. Dulce Chacón	8.820,00 €
Tiétar	I.E.S.O. Gabriel García Márquez	5.985,00 €
Galisteo	I.E.S.O. Galisteo	11.655,00 €
Villanueva de la Vera	I.E.S.O. La Vera Alta	6.510,00 €
Guadalupe	I.E.S.O. Las Villuercas	6.510,00 €
Malpartida de Cáceres	I.E.S.O. Los Barruecos	4.410,00 €
Solana de los Barros	I.E.S.O. Mariano Barbacid	1.890,00 €
Burguillos del Cerro	I.E.S.O. Matías Ramón Martínez	5.250,00 €
Malpartida de Plasencia	I.E.S.O. Quercus	8.610,00 €
Villanueva del Fresno	I.E.S.O. San Ginés	10.080,00 €
Santa Amalia	I.E.S.O. Sierra la Mesta	13.545,00 €
Valverde del Fresno	I.E.S.O. Val de Xálima	5.250,00 €
Ribera del Fresno	I.E.S.O. Valdemedel	8.610,00 €
Hoyos	I.E.S.O. Valles de Gata	8.085,00 €
Torrejoncillo	I.E.S.O. Vía Dalmacia	12.075,00 €
Casar de Cáceres	I.E.S.O. Vía de la Plata	5.145,00 €
La Parra	I.E.S.O. Vicente Ferrer	7.245,00 €
Síruela	I.E.S.O. Virgen de Altagracia	9.450,00 €
Villar del Pedroso	SECC. I.E.S. Augustóbriga-Navalmoral de la Mata	630,00 €
Serradilla	SECC. I.E.S. Gabriel y Galán-Plasencia	1.155,00 €
Piornal	SECC. I.E.S. Virgen del Puerto-Plasencia	1.680,00 €
Castañar de Ibor	SECC. I.E.S. Zurbarán-Navalmoral de la Mata	1.680,00 €
	TOTAL	4.792.335,00 €



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 14 de julio de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 83/2015. (2015ED0204)

D.^a Josefina Amarilla Jiménez, Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago Saber:

Que en el procedimiento Recurso de Suplicación 83/15 a instancia de D/D.^a Luis Millan González contra SLU Avanzit Telecom, Liteyca, SL, Telefónica España, SAU, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Federación de Construcción Madera y Afines de Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Metal Construcciones y Afines UGT, Antonio de Vega Lizcaino, Jose R Pereira Mato, Adolfo Mans Siota, Renzo R Martínez Carrizales, Comité Intercentros de la Compañía, José María Maldonado Carrasco, Víctor Verdejo Herrero, Jesús Maroto Bohoyo, David Jesús Guerra Hernández, Gabriel Juan Garcias, Luis Ricardo Llerena Martínez, Francisco Javier García Bort, José Teodosio Riveiro, Ramiro Muñoz Herrero, Gabriel Parra Fuentes, José Fernando González Díez, José Antonio Díaz Vega sobre Despido Disciplinario, se ha dictado Sentencia n.º 170/15 de fecha 7-04-15 y contra la cual cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala, en el plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE y diligencia de ordenación de fecha 10-07-15, contra la cual cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles inmediatos siguientes a su publicación en el DOE las cuales están a su disposición en esta Secretaría:

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier García Bort y Renzo Martín Carrizales en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamientos.

En Cáceres, a 14 de julio dos mil quince.

La Secretaria Judicial

• • •



EDICTO de 14 de julio de 2015 sobre notificación y emplazamiento en el recurso de suplicación n.º 83/2015. (2015ED0205)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, Hago Saber:

Se ha acordado expedir la siguiente Cédula de notificación y emplazamiento:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el/la letrado/a D. Ernesto Hernán García en nombre y representación de Liteyca, siendo parte recurrida, SLU Avanzit Telecom, Liteyca, SL, Telefónica España, SAU, Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores, Federación de Construcción Madera y Afines de Comisiones Obreras (CCOO), Federación de Metal Construcciones y Afines UGT, Antonio de Vega Lizcaino, Jose R Pereira Mato, Adolfo Mans Siota, Renzo R Martínez Carrizales, Comité Intercentros de la Compañía, José María Maldonado Carrasco, Víctor Verdejo Herrero, Jesús Maroto Bohoyo, David Jesús Guerra Hernández, Gabriel Juan Garcias, Luis Ricardo Llerena Martínez, Francisco Javier García Bort, José Teodosio Riveiro, Ramiro Muñoz Herrero, Gabriel Parra Fuentes, José Fernando González Díez, José Antonio Díaz Vega.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las partes recurridas a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social –Cuarta– del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, para que sirva de emplazamiento en forma a las partes recurridas, expido la presente en Cáceres, a catorce de julio de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a Francisco García Bort y Renzo Martín Carrizales y al Comité Intercentros de la Compañía en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamientos.

En Cáceres, a 14 de julio de dos mil quince.

La Secretaria Judicial

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ**

EDICTO de 31 de marzo de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1127/2013. (2015ED0104)

D./Dña. Inmaculada Naranjo Sanguino, Secretario/a Judicial de Jdo. de 1.ª Instancia n.º 2 de Badajoz,

Hago Saber que en los autos de referencia se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Badajoz, a once de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por Doña Susana Muñoz Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 1127/2013, promovidos por la Comunidad de Propietarios Edificio Don Fernando, representada por el Procurador de los Tribunales D. Federico García-Galán González, y asistida por el letrado D. Jorge García-Galán González, contra Profasa, en rebeldía procesal, Conexjur 2006, SL, en rebeldía procesal, D. Eduardo Escudero Pintado, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª María Jesús Galeano Ruíz, y asistido por la letrada D.ª Cristina Gómez Márquez, y D. Miguel Ruiz de Ortigosa, representado por la Procuradora de los Tribunales D.ª Lorena Ruiz Aledo, y asistido por el letrado D. José Antonio Pajuelo Casado

FALLO

Primero. Estimo en parte la demanda planteada por la "Comunidad de Propietarios del Edificio Don Fernando" y, en consecuencia, condeno a Profasa a ejecutar a su costa, en el plazo de tres meses, la reparación de la puerta del garaje comunitario con salida a la calle San Juan de Dios número 4.

Segundo. Condeno solidariamente a Profasa, Conexjur 2006, SL, a D. Eduardo Escudero Pintado y a D. Miguel Ruiz de Ortigosa a la reparación, en un plazo de tres meses, de las humedades existentes en los trasteros del sótano 1 del edificio Don Fernando. La reparación se ajustara al informe pericial de D. Luis María Carmona Pla.

Tercero. Desestimo la demanda en todo lo demás.

Cuarto. No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de un depósito de cincuenta euros, con el apercibimiento de que, de no observarse dicho requisito, no se admitirá a trámite el recurso.



Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se notifica a Profasa, Conexjur 2006, SL.

En Badajoz, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 17 de julio de 2015 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8900. (2015082283)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

LAMT S/C "Norte":

Origen: Empalmes a realizar junto al apoyo n.º 5009.

LAMT S/C "Canterías":

Origen: Terminales de interior a instalar en celda de línea existente en CT San Blas.

LAMTR S/C "Norte":

Final: Terminales de exterior a instalar en posición de intemperie en ST "Cáceres".

LAMT S/C "Canterías":

Final: Terminales de exterior a instalar en posición de intemperie en ST Cáceres.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13, (20).

LSMT "Norte": Longitud línea subterránea en km: 1,051.

LSMT "Canterías": Longitud línea subterránea en km: 1,043.

Longitud total en km: 2,094.

Emplazamiento de la línea: Avda. de la Universidad.

Estación transformadora: Reforma del CT "San Blas", cambio de conjunto compacto actual (2 L + P) por uno nuevo (3L + P) y nuevo cuadro BT.

Finalidad: Corrección de anomalía de distancia.

Referencia del expediente: 10/AT-8900.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio



sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 17 de julio de 2015. El Jefe de Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, ARTURO DURÁN GARCÍA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato del "Mantenimiento de resonancias magnéticas Philips del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1115004882/15/PNSP. (2015061728)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de Las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1115004882/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es//>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento resonancias magnéticas Philips del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 50421000-2.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 123.286,11 euros.

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe neto: 123.286,11 euros.

Importe total: 149.176,20 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 25/02/2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 02/03/2015.

c) Contratista: Philips Ibérica, SA.

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 123.286,11 euros.

Importe total: 149.176,20 euros.

Badajoz, a 15 de julio de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2015, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato del "Servicio de mantenimiento del angiógrafo digital Siemens instalado en la Sala 2 de Radiología del Hospital Infanta Cristina". Expte.: CSE/01/1114069514/14/PNSP. (2015061729)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de salud de Badajoz. Unidad de contratación administrativa.

c) Número de expediente: CSE/01/1114069514/14/PNSP.

d) Dirección del Perfil de contratante: [https://contratacion.gobex.es//](https://contratacion.gobex.es/)

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento del angiógrafo digital Siemens instalado en la Sala 2 de Radiología del Hospital Infanta Cristina.

c) Lote (en su caso): No procede.

d) CPV: 50421000-2.

e) Acuerdo Marco (si procede): No.

f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado por exclusividad.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 178.800,00 euros.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 178.800,00 euros.

Importe total: 216.348,00 euros.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
 - a) Fecha de adjudicación: 29/12/2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 01/01/2015.
 - c) Contratista: Siemens, SA.
 - d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 178.800,00 euros.

Importe total: 216.348,00 euros.

Badajoz, a 15 de julio de 2015. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124, de 30/06/2010), CÉSAR TÉLLEZ BOENTE.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se declara desierto el contrato de servicio de "Controles administrativos de subvenciones concedidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo en el Marco del Programa Operativo de adaptabilidad y empleo 2007-2013". Expte.: SE-05/2015. (2015061783)

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de fecha 20 de julio de 2015, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "Controles administrativos de subvenciones concedidas por el Servicio Extremeño Público de Empleo en el Marco del Programa Operativo de adaptabilidad y empleo 2007-2013". Expte.: SE-05/2015, publicado en el DOE n.º 118, de 22 de junio de 2015, por no haberse presentado ninguna oferta para participar en el procedimiento de licitación.

Mérida, a 20 de julio de 2015. El Director Gerente del SEXPE. PD Resolución de 3 de julio de 2014 (DOE n.º 128, de 4 de julio), MIGUEL LOZANO ALÍA.



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 22 de julio de 2015 por el que se aprueba la modificación puntual n.º 2/2014 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2015082289)

El Pleno de Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la modificación puntual número 2/2014 de las Normas Subsidiarias de Valverde de Leganés, para posibilitar la instalación de alojamientos turísticos rurales en la parcela catastral rústica n.º 172 del polígono 11 del término municipal de Valverde de Leganés, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 apartados 2.2 y 2.3 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde de Leganés, a 22 de julio de 2015. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es